

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

| | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|-----------------|---------|
| PRESIDENTE | | | |
| Diputado Celestino Cesáreo Guzmán | | | |
| Año III | Primer Periodo Ordinario | LIX Legislatura | Núm. 02 |

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

ACTAS Pág. 03

TOMA DE PROTESTA Pág. 06

Del ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, al cargo y funciones de secretario de la Comisión de Gobierno

COMUNICADOS Pág. 06

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

Oficio suscrito por los diputados Jesús Alberto López Quiroz y Jorge A. Valdez Villanueva, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Sonora, con el que remiten a esta Legislatura el acuerdo que resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que reforma el artículo 116 fracción IV inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 06

Oficio signado por los diputados Enrique Rojas Orozco y Leonel González Valencia, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante el cual envían el acuerdo por el que se solicita a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el 2011 un aumento creciente, para educación pública y para el desarrollo científico y tecnológico, superior al autorizado para el 2010, en correspondencia a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley General de Educación. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 06

Oficio suscrito por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el acuerdo económico que exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Ciencia y Tecnología, de la Juventud y el Deporte y de Cultura; de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, no se afecten los recursos destinados para el rubro educativo. Solicitando su adhesión al mismo

Pág. 07

Oficio signado por el contador público certificado y maestro en auditoría Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iqualapa, Copanatoyac y José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009

Pág. 07

Oficio suscrito por el maestro César Gustavo Ramos Castro, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por el que remite los lineamientos que deberán observar los servidores públicos electos popularmente, para rendir sus informes de labores o de gestión

Pág. 07

Oficio signado por el ciudadano Ascencio Villegas Arrizón, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, con el que remite el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011

Pág. 07

Oficio suscrito por el contador público Carlos Armando Bello Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el solicita a esta Soberanía autorización para contratar un empréstito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por la cantidad de \$12,500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Que serán destinados para la inversión pública

Pág. 07

Oficio signado por el ciudadano Salvador Cruz Castro, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de sesión de cabildo que contiene la toma de protesta al cargo y funciones de presidente del citado municipio

Pág. 07

Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, propiedad del mencionado Ayuntamiento

Pág. 07

Oficio signado por el ciudadano Andrés Nava Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el presidente y director de seguridad pública del Ayuntamiento antes mencionado

Pág. 07

Oficios remitidos por: la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Honorable Congreso del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación y Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Pág. 07

CORRESPONDENCIA

Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

Oficio suscrito por los integrantes del comisariado de bienes comunales de Huexoapa, municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Roberto Guevara Maldonado, presidente del mencionado municipio

Pág. 08

Oficio signado por los directivos y docentes de la zona escolar número 034 de escuelas telesecundarias de los municipios de Tixtla de Guerrero y Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicitan su apoyo e intervención para gestionar ante la Subsecretaría de Educación Guerrero, la creación y asignación de una nueva zona escolar

Pág. 08

INICIATIVAS

De Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero y se reforman diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 08

Oficio signado por el contador público Israel Soberanís Noguera, secretario general de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2010. Suscrita por el titular del Ejecutivo estatal

Pág. 24

De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por los diputados José Efrén López Cortés, Juan Manuel Saidi Pratt, Jorge Salgado Parra, Ricardo Moreno Arcos, Marco Antonio Cabada Arias y la diputada Silvia Romero Suárez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 24

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integra una Comisión Especial para la Atención de los Desalojados de Puerto Marqués de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 27

INFORMES

Del Tercer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Pág. 29

INTERVENCIONES

De los ciudadanos diputados Efraín Ramos Ramírez y Esteban García García, respectivamente, en relación al "Centenario de la Revolución Mexicana"

Pág. 31

Del ciudadano diputado Enrique Herrera Gálvez, sobre el Día Mundial de la Diabetes Mellitus

Pág. 35

CLAUSURAS Y CITATORIO

Pág. 37

Presidencia de la diputada
Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto señor, presidente.

Álvarez Reyes Carlos, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Cesáreo Guzmán Celestino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Granda Castro Carlos Jacobo, Herrera Gálvez Enrique, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Valenzo Cantor Rubén, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 28 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados: Aceadeth Rocha Ramírez, Bonfilio Peñaloza García, Juan Manuel Saidi Pratt, Ramiro Jaimes Gómez, Javier Morales Prieto, Marco Antonio Leyva Mena; y para llegar tarde los diputados: Irineo Loya Flores, Gisela Ortega Moreno, Ignacio de Jesús Valladares Salgado, Ernesto González Hernández y Napoleón Astudillo Martínez.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputados y diputadas, se declara quórum legal y validos los trabajos que en esta sesión de Pleno se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 37 minutos del día jueves 18 de noviembre de 2010, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Victoriano Wences Real:

<<Tercer Año.- Primer Periodo Ordinario.- LIX Legislatura>>

Orden del Día.

Primero.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Sesión Solemne, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 14 de octubre del 2010.

b) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la primera sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 14 de octubre del 2010.

c) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la segunda sesión, Celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día jueves 14 de octubre del 2010.

d) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la primera sesión, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día martes 26 de octubre del 2010.

e) Lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión, celebrada por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el día miércoles 03 de noviembre del 2010.

Segundo.- Toma de protesta

a) Del ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, al cargo y funciones de secretario de la Comisión de Gobierno.

Tercero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por los diputados Jesús Alberto López Quiroz y Jorge A. Valdez Villanueva, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Sonora, con el que remiten a esta Legislatura el acuerdo que resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de

decreto que reforma el artículo 116 fracción IV inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Enrique Rojas Orozco y Leonel González Valencia, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante el cual envían el acuerdo por el que se solicita a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el 2011 un aumento creciente, para educación pública y para el desarrollo científico y tecnológico, superior al autorizado para el 2010, en correspondencia a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley General de Educación. Solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el acuerdo económico que exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Ciencia y Tecnología, de la Juventud y el Deporte y de Cultura; de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, no se afecten los recursos destinados para el rubro educativo. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el contador público certificado y maestro en auditoría Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Iqualapa, Copanatoyac y José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

V. Oficio suscrito por el maestro César Gustavo Ramos Castro, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por el que remite los lineamientos que deberán observar los servidores públicos electos popularmente, para rendir sus informes de labores o de gestión.

VI. Oficio signado por el ciudadano Ascencio Villegas Arrízón, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, con el que remite el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011.

VII. Oficio suscrito por el contador público Carlos Armando Bello Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el solicita a esta Soberanía autorización para contratar un empréstito ante el Banco Nacional de

Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por la cantidad de \$12,500,000.00 (doce millones quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Que serán destinados para la inversión pública.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Salvador Cruz Castro, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que remite copia certificada del acta de sesión de cabildo que contiene la toma de protesta al cargo y funciones de presidente del citado municipio.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, propiedad del mencionado Ayuntamiento.

X. Oficio signado por el ciudadano Andrés Nava Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el presidente y director de seguridad pública del Ayuntamiento antes mencionado.

XI. Oficios remitidos por: la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Honorable Congreso del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación y Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Cuarto.- Correspondencia:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por los integrantes del comisariado de bienes comunales de Huexoapa, municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Roberto Guevara Maldonado, presidente del mencionado municipio.

II. Oficio signado por los directivos y docentes de la zona escolar número 034 de escuelas telesecundarias de los municipios de Tixtla de Guerrero y Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicitan su apoyo e intervención para gestionar ante la Subsecretaría de Educación Guerrero, la creación y asignación de una nueva zona escolar.

Quinto.- Iniciativas:

a) De Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero y se reforman diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) Oficio signado por el contador público Israel Soberanís Noguera, secretario general de Gobierno, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 16 de la Ley número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2010. Suscrita por el titular del Ejecutivo estatal.

c) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, suscrita por los diputados José Efrén López Cortés, Juan Manuel Saidi Pratt, Jorge Salgado Parra, Ricardo Moreno Arcos, Marco Antonio Cabada Arias y la diputada Silvia Romero Suárez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Sexto.- Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, integra una Comisión Especial para la Atención de los Desalojados de Puerto Marqués de la ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero. Solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Séptimo.- Informes.

a) Del Tercer Periodo de Receso, Correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Octavo.- Intervenciones:

a) De los ciudadanos diputados Efraín Ramos Ramírez y Esteban García García, respectivamente, en relación al "Centenario de la Revolución Mexicana".

b) Del ciudadano diputado Enrique Herrera Gálvez, sobre el Día Mundial de la Diabetes Mellitus.

Noveno.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 18 de noviembre de 2010.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la Presidencia que se registraron 3 asistencias de los diputados, Astudillo Martínez Napoleón, Galarza Zavaleta Antonio, Ramiro Jaime Gómez, con lo que se hace un total de 31 asistencias a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del "a" al "e", en mi calidad de presidenta me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días jueves 14 martes 26 de octubre y miércoles 3 de noviembre del 2010, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representantes de partido así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Dispensada la lectura de las actas de sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

Esta Presidencia informa a la Plenaria que en virtud de contar con solo un diputado secretario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretaria la diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.
Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia.

Solicito a la ciudadana diputada Hilda Ruth Lorenzo Hernández, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Toma de protesta, solicito al diputado Héctor Vicario Castrejón, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie.

Ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón:

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como desempeñar con lealtad, eficacia y responsabilidad el cargo de secretario de la Comisión de Gobierno que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Tercer Año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”?

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

¡Sí, protesto!

El vicepresidente Efraín Ramos Ramírez:

Sí así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Felicidades, diputado.

COMUNICADOS

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, comunicados, inciso “a”, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por los diputados Jesús Alberto López Quiroz y Jorge A. Valdez Villanueva, secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Sonora, con el que remiten a esta Legislatura el acuerdo que resuelve presentar ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa de decreto que reforma el artículo 116, fracción IV inciso “e” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicitando su adhesión al mismo.

II. Oficio signado por los diputados Enrique Rojas Orozco y Leonel González Valencia, secretarios del Honorable Congreso del Estado de Colima, mediante el cual envían el acuerdo por el que se solicita a la

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se apruebe en el Presupuesto de Egresos para el 2011 un aumento creciente, para educación pública y para el desarrollo científico y tecnológico, superior al autorizado para el 2010, en correspondencia a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley General de Educación, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por el licenciado Bertino Antonio Morales Salomón, secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, con el que remite el acuerdo económico que exhorta respetuosamente a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y Servicios Educativos, de Ciencia y Tecnología, de la Juventud y el Deporte y de Cultura; de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, no se afecten los recursos destinados para el rubro educativo. Solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el contador público certificado y maestro en auditoría Ignacio Rendón Romero, auditor general del Estado, con el que envía el informe de resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública de los honorables ayuntamientos de los municipios de Igualapa, Copanatoyac y José Joaquín de Herrera, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

V. Oficio suscrito por el maestro César Gustavo Ramos Castro, consejero presidente del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, por el que remite los lineamientos que deberán observar los servidores públicos electos popularmente, para rendir sus informes de labores o de gestión.

VI. Oficio signado por el ciudadano Ascencio Villegas Arrizón, rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, con el que remite el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2011.

VII. Oficio suscrito por el contador público Carlos Armando Bello Gómez, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, con el que solicita a esta Soberanía autorización para contratar un empréstito ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por la cantidad de \$12,500,000.00 (Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M. N.) Que serán destinados para la inversión pública.

VIII. Oficio signado por el ciudadano Salvador Cruz Castro, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, con el que

remite copia certificada del acta de sesión de Cabildo que contiene la toma de protesta al cargo y funciones de presidente del citado municipio.

IX. Oficio suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Reyes Mena, síndico procurador del Honorable Ayuntamiento del municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para dar de baja bienes muebles en estado de chatarra, propiedad del mencionado Ayuntamiento.

X. Oficio signado por el ciudadano Andrés Nava Romero, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tixtla de Guerrero, con el que denuncia supuestas irregularidades cometidas por el presidente y director de seguridad pública del Ayuntamiento antes mencionado.

XI. Oficios remitidos por: la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Honorable Congreso del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación y Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el que dan respuestas a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos conducentes.

Apartado II, III y VI, a las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

Apartado IV, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado V, visto el oficio de antecedentes, remítase copia a los diputados y diputadas integrantes de la Legislatura para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartado VII, a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VIII, engróse en el expediente del decreto del decreto número 502.

Apartado IX, a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

Apartado X, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado XI, se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada secretaria Hilda Ruth Lorenzo Hernández, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso

La secretaria Hilda Ruth Lorenzo Hernández:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 18 de noviembre de 2010.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta Oficialía Mayor la siguiente correspondencia:

I. Oficio suscrito por los integrantes del comisariado de bienes comunales de Huexoapa, municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que denuncian supuestas irregularidades cometidas por el ciudadano Roberto Guevara Maldonado, presidente del mencionado municipio.

II. Oficio signado por los directivos y docentes de la zona escolar número 034 de escuelas telesecundarias de los municipios de Tixtla de Guerrero y Mártir de Cuilapan, Guerrero, con el que solicitan su apoyo e intervención para gestionar ante la Subsecretaría de Educación Guerrero, la creación y asignación de una nueva zona escolar.

Escritos que agregó al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.
Oficial Mayor.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

Apartado II, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

El diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre:

Con su venia presidenta.

Con la venia de la Mesa Directiva

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El que suscribe, diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 24, 47 fracción I y 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I, 126 fracción II, 127 párrafo segundo, y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de decreto por el que se crea la Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero y se reforman diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora el tema ambiental se encuentra subordinado a la política y a la economía. Si se pretende resolver de fondo problemas ambientales, se debe profundizar sobre sus causas estructurales, que son normalmente productos de decisiones políticas y económicas equivocadas en diferentes momentos del tiempo y el espacio. Estos problemas surgen uno tras otro, con un efecto de deterioro al ambiente. Lo común y normal, es que se asuman únicamente como problemas ambientales, que deben resolverse solo como tales, sin que se profundice en las causas.

La política ambiental como eje de una política integradora de la sociedad ha ganado con la sustentabilidad un concepto fundamental. Por ello, es un asunto central el mantenimiento de las bases naturales de la vida en la Tierra, que están en peligro a través del deterioro ambiental y la depredación de los recursos naturales. Este mantenimiento no es un retorno a otros tiempos, sino la búsqueda para que se transforme en sustentable el modelo actual de sociedad.

La Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, define en la fracción XXIII de su artículo 3 el concepto de desarrollo sustentable como: "El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras y tienda a ser equitativo con las actuales generaciones."

Lamentablemente con el actual modelo de desarrollo del país este concepto sigue siendo un simple buen deseo. Los datos oficiales señalan que ya se tienen comprometidas la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, esto debido al agotamiento y la degradación de los recursos naturales en México.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha estimado los Costos Totales por Agotamiento y Degradación Ambiental (CTADA) en México. Estos son "los costos en que tendría que incurrir la sociedad en su conjunto, para remediar, restituir o prevenir el agotamiento y degradación de los recursos naturales y el medio ambiente, como resultado de los procesos de producción, distribución y de consumo humano."

Conforme a esta información oficial del INEGI, el CTADA en el año 1996 fue de 10.26 por ciento del PIB, que en dinero representaba 259 mil millones de pesos corrientes.

Adicional a este grave problema, hay que comprender, que el costo del agotamiento y degradación ambiental y sus impactos del país aumentan progresivamente, es decir, se acumulan año con año.

La información anterior señala con claridad, que la carrera en contra del deterioro ambiental del país esta perdida de antemano si solo se apostara a aumentar la inversión en protección ambiental. Lo que se requiere es modificar el modelo de desarrollo, que privilegia solamente el crecimiento económico en detrimento del medio ambiente y los recursos naturales del país, el objetivo sería disminuir o eliminar los actuales costos ambientales, y así aumentar el producto interno ecológico.

El reto necesariamente es que las dependencias e instituciones de la administración pública en los tres ordenes de gobierno –no solo el estatal- sean verdaderamente responsables, mas allá de la retórica, de promover el desarrollo sustentable a través de sus diversos planes y programas. El desafío es que estas dependencias e instituciones asuman un compromiso, que incorpore la variable ambiental en sus políticas, programas objetivos, estrategias, metas y acciones específicas, además de lograr que este nuevo desempeño ambiental sea posible medirlo con un sistema de indicadores.

Para realizar lo anterior, es necesario impulsar instrumentos de política ambiental no contemplados en la actual legislación ambiental del país. Uno de esos instrumentos es la llamada evaluación ambiental estratégica, que es el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas de las dependencias e instituciones de la administración pública. Es conveniente señalar, que con frecuencia es difícil distinguir entre plan y programa. En ocasiones se puede hacer con claridad, pero a menudo, cuando uno se enfrenta al tema real, se encuentra con que el plan y programa pueden hallarse dentro del mismo procedimiento, o en el mismo documento, o sucede que un plan llega a contener elementos de un programa.

La presente iniciativa de ley tiene como base fundamental tanto la Directiva 2001/42/CE, como la propia Ley 9/2006, del 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente de España. Se trata de transferir en principio, tanto sus objetivos, fundamentos, conceptos técnicos y un método para la evaluación ambiental de

planes y programas, ya validado en el ámbito internacional a la legislación mexicana, buscando además adecuar y armonizar esto a los propios requerimientos del país.

De estos antecedentes y consideraciones se concluye, que es una realidad la necesidad de armonizar la legislación ambiental mexicana y de Guerrero con la de otros países del mundo en materia de evaluación ambiental de planes y programas, igualmente ante el creciente deterioro ambiental se considera la pertinencia de que una Entidad como Guerrero impulse nuevos instrumentos de política ambiental, fortaleciendo con un enfoque preventivo la capacidad normativa de las autoridades ambientales sobre actividades sustanciales del desarrollo.

Es importante señalar, que también se realizan reformas a diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el objeto de armonizarla con la Ley de Evaluación Ambiental de los efectos de determinados planes y programas del Estado de Guerrero.

Contenido y estructura de la iniciativa de Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

A partir de estas consideraciones se presenta la siguiente descripción de la iniciativa de Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

La ley tiene una estructura sencilla y lógica, con cuatro títulos, trece capítulos, 31 artículos y 6 artículos transitorios.

En el título primero, con dos capítulos, se incluye el encuadre constitucional, objeto y aplicación, definiciones, distribución de competencias y coordinación. Así como la determinación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental

El título segundo se compone de ocho capítulos, es donde se establece el procedimiento general de la evaluación ambiental en el ámbito de la administración pública estatal. Se trata de plantear con el mayor detalle posible en la legislación desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento de evaluación ambiental de determinados planes y programas.

El título tercero, con dos capítulos, trata de las formas de participación social y concertación, así como de los mecanismos para cuidar de la información producida por la evaluación ambiental.

Finalmente, el título cuarto, con un capítulo, incluye la caracterización de las infracciones, así como el tipo de responsabilidades que derivan del incumplimiento de las disposiciones de la ley.

Con el fin de establecer la necesidad de la aprobación de la presente iniciativa se puede mencionar lo siguiente, compañeras y compañeros diputados.

1. La Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero permitirá impulsar un proceso de evaluación de planes y programas, que asegura que las consecuencias ambientales de dichos instrumentos sean consideradas en el proceso de toma de decisiones, en conjunto con las consideraciones de orden económico y social.

2. Con la Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero, aplicada a planes y programas se entiende una evaluación ambiental en las etapas preliminares a los proyectos en el procedimiento planificador. A través de la Evaluación Ambiental de planes y programas, se pretende lograr políticas públicas ambientalmente sustentables, armonizando las políticas ambientales con las políticas económicas y sociales.

3). Se intenta con ello, fortalecer la institucionalidad ambiental: por un lado, de las diversas autoridades ambientales en sus distintos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, como ejes coordinadores de las políticas y estrategias ambientales, así como el de la responsabilidad que le toque a las distintas dependencias e instituciones de la administración pública, de modo que los principios ambientales y de sustentabilidad se incorporen en sus planes y programas, por ejemplo, en los de la agricultura, transporte, energía, industria o turismo, por citar solo algunos casos.

4. Otro aspecto sobresaliente de la Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero, es que puede ser un proceso altamente participativo, dotando de mayor transparencia al proceso de decisión a través de la consulta pública. Por ello, es posible con la Evaluación Ambiental de determinados planes y programas en este Estado, establecer un nuevo límite al poder político, en particular si se respetan el carácter participativo que debe tener la gestión ambiental y las exigencias de eficiencia y transparencia de las instituciones públicas implicadas.

5. El instrumento jurídico que se propone, cuenta con las características necesarias para lograr el propósito de contribuir a detener y revertir el deterioro ambiental y de los recursos naturales del país.

Por lo anteriormente expuesto sometemos al Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la

Ley número de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

Igualmente se adiciona el artículo segundo con un segundo párrafo al inciso "i" y el artículo 46 con un segundo párrafo, ambos de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En razón de la extensión de la iniciativa, me permito y solicito conforme al artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se inserte de manera integra en el Diario de los Debates.

Es cuanto, presidenta.

Ciudadanos diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Presentes.

El que suscribe, diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y, en uso de las facultades que me confiere los artículos 24, 47 fracción I y 50 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 fracción I, 126 fracción II, 127 párrafo segundo, y 170 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la iniciativa de Ley número ____ de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero y se reforman diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hasta ahora el tema ambiental se encuentra subordinado a la política y a la economía. Si se pretende resolver de fondo problemas ambientales, se debe profundizar sobre sus causas estructurales, que son normalmente productos de decisiones políticas y económicas equivocadas en diferentes momentos del

tiempo y el espacio. Estos problemas surgen uno tras otro, con un efecto de deterioro al ambiente. Lo común y normal, es que se asuman únicamente como problemas ambientales, que deben resolverse solo como tales, sin que se profundice en las causas.

La política ambiental como eje de una política integradora de la sociedad ha ganado con la sustentabilidad un concepto fundamental. Sustentabilidad significa la unión futura del desarrollo ecológico, social y económico. Por ello, es un asunto central el mantenimiento de las bases naturales de la vida en la Tierra, que están en peligro a través del deterioro ambiental y la depredación de los recursos naturales. Este mantenimiento no es un retorno a otros tiempos pasados, sino la búsqueda para que se transforme en sustentable el modelo actual de sociedad.

Ante los límites biológicos y físicos del planeta, el crecimiento económico es autodestructivo, a menos que incorpore totalmente las energías renovables, la agricultura sustentable, la conservación del agua, el uso sostenido de los sistemas vivos. Es importante promocionar medios de vida sustentable. Sustentable social y ambientalmente: primero, una actividad que provea un ingreso o medios de subsistencia dignos; facilite la integración social y una vida con sentido; y segundo, una actividad que conserve el ambiente y, si es posible, lo regenere.

Es decir, la producción y el consumo deben ser organizados de tal forma que las oportunidades de vida de hoy, no destruyan las de mañana. Sustentabilidad requiere también el desarrollo de estilos de vida, tener mayor cuidado y atención ante las bases de la vida. El estilo de vida sustentable lleva implícito el crecimiento en la calidad de vida para todos. Sustentabilidad significa calidad de vida para hoy y mañana.

La Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero define en la fracción XXIII de su artículo 3º. el concepto de desarrollo sustentable como: "El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras y tienda a ser equitativo con las actuales generaciones."

Lamentablemente con el actual modelo de desarrollo del país este concepto sigue siendo un simple buen

deseo. Los datos oficiales señalan que ya se tienen comprometidas la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, esto debido al agotamiento y la degradación de los recursos naturales en México.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha estimado los Costos Totales por Agotamiento y Degradación Ambiental (CTADA) en México. Estos son “los costos en que tendría que incurrir la sociedad en su conjunto, para remediar, restituir o prevenir el agotamiento y degradación de los recursos naturales y el medio ambiente, como resultado de los procesos de producción, distribución y de consumo humano.”

Conforme a esta información oficial del INEGI, el CTADA en el año 1996 fue de 10.26 por ciento del PIB, que en dinero representaba 259 mil millones de pesos corrientes.

Para el año 2006, los costos de la destrucción ambiental sumaron un total de 903.7 mil millones de pesos (8.8 por ciento del PIB). Aunque es un porcentaje menor del PIB, que en 1996, en valor absoluto la destrucción va en aumento, con 644.7 mil millones de pesos de incremento (3.5 veces más).

El sector económico que en 2006 causó el mayor agotamiento de los recursos naturales y deterioro del medio ambiente fue el de la minería cuyo costo generado fue de 205 mil millones de pesos. Seguido del sector transportes, correos y almacenamiento, y luego del sector agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza.

Sin embargo, los gastos de protección al medio ambiente en el mismo año representaron apenas el 0.6 por ciento del PIB (58 mil 573 millones de pesos), o 6.5 por ciento de los costos totales por agotamiento y degradación ambiental. Esto significaría gastar de manera adicional en protección ambiental 14.4 veces más con relación a las cifras del CTADA 2006. Es evidente el desbalance de lo que se pierde de capital natural del país y lo que se está invirtiendo en su protección y recuperación.

Adicional a este grave problema, hay que comprender, que el costo del agotamiento y degradación ambiental y sus impactos del país aumentan progresivamente, es decir, se acumulan año con año.

La información anterior señala con claridad, que la carrera en contra del deterioro ambiental del país esta perdida de antemano si solo se apostara a aumentar la inversión en protección ambiental. Lo que se requiere es

modificar el modelo de desarrollo, que privilegia solamente el crecimiento económico en detrimento del medio ambiente y los recursos naturales del país, el objetivo sería disminuir o eliminar los actuales costos ambientales, y así aumentar el producto interno ecológico.

Una causa importante de lo anterior, es que en las políticas públicas no se ha integrado la variable ambiental junto a las sociales económicas. Al contrario, diversas políticas públicas en distintos sectores han favorecido la destrucción de los ecosistemas y los recursos naturales, y no su conservación. Programas gubernamentales como PROCAMPO y PROCEDE, propiciaron el avance de la frontera agropecuaria sobre tierras forestales. No solo en el sector primario se observan esos ejemplos, prácticamente en todos los sectores de la economía como la energía, el transporte, los asentamientos humanos, entre otros, se conocen la gran desvinculación de planes y programas con la variable ambiental.

El reto necesariamente es que las dependencias e instituciones de la administración pública en los tres ordenes de gobierno –no solo el estatal- sean verdaderamente responsables, mas allá de la retórica, de promover el desarrollo sustentable a través de sus diversos planes y programas. El desafío es que estas dependencias e instituciones asuman un compromiso, que incorpore la variable ambiental en sus políticas, programas objetivos, estrategias, metas y acciones específicas, además de lograr que este nuevo desempeño ambiental sea posible medirlo con un sistema de indicadores.

Para realizar lo anterior, es necesario impulsar instrumentos de política ambiental no contemplados en la actual legislación ambiental del país. Uno de esos instrumentos es la llamada evaluación ambiental estratégica, que es el proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas de las dependencias e instituciones de la administración pública. Es conveniente señalar, que con frecuencia es difícil distinguir entre plan y programa. En ocasiones se puede hacer con claridad, pero a menudo, cuando uno se enfrenta al tema real, se encuentra con que el plan y programa pueden hallarse dentro del mismo procedimiento, o en el mismo documento, o sucede que un plan llega a contener elementos de un programa.

Por lo anterior, y con el objeto de simplificar en el presente texto, a la denominación de evaluación ambiental estratégica de planes y programas, se le

denominara indistintamente evaluación ambiental de planes y programas.

La evaluación ambiental estratégica, es una forma diferente a la tradicional evaluación de impacto ambiental exclusivamente ligada a proyectos. Las limitaciones de la evaluación de impacto ambiental son evidentes, ya que es una herramienta que no logra orientar el desarrollo económico, sino que reacciona frente a él; además de que por el carácter puntual y parcial de un proyecto, se rebasa la capacidad de respuesta ante la evaluación ambiental de usos múltiples de grandes áreas de desarrollo, estrategias de planeación territorial o de desarrollo económico, social e interinstitucional.

Al respecto, la primera legislación mundialmente importante que trata de la evaluación ambiental en general es la Ley Nacional de Protección del Medio Ambiente (NEPA), del año 1969 de los Estados Unidos de Norteamérica. La NEPA, por sus siglas en inglés, exigía la preparación de una declaración o informe ambiental para cualquier acto que pudiera dar lugar a cualquier efecto ambiental significativo. Esta palabra es mucho más amplia que la palabra proyecto. Es decir un acto en el sentido de la NEPA puede significar una política, un plan o programa.

Por ello, es importante señalar, que para los dos países socios de México, en el Tratado de Libre Comercio de Norteamérica, los Estados Unidos de Norteamérica y el Canadá (1973), la Evaluación Ambiental de planes y programas es un requisito legal. Nueva Zelandia, establece en 1991, en su legislación una estrategia de desarrollo sustentable nacional que exige que las autoridades locales hagan una Evaluación Ambiental Estratégica de los planes

Otros países, tales como Inglaterra (1971), Australia y Colombia (1974), Alemania (1975), Francia y Venezuela (1976), Filipinas (1977), Corea (1980), Holanda y Brasil (1981) y Japón (1984) definieron también como un requisito legal la evaluación de impacto ambiental, muchos de ellos en su más amplia acepción, que incluye que incluye al plan y programa. Sin embargo, la atención principal de la mayoría de países, como es el caso de México (1988), en la evaluación ambiental ha sido otorgada originalmente a los proyectos.

Lo anterior puede comprenderse debido a que la evaluación de impacto ambiental de proyectos se aplica principalmente a proyectos de obras y actividades. Mientras que la Evaluación Ambiental de planes y programas se trabaja en el ámbito de las políticas públicas, por lo que tiende a ser percibida como una

intromisión en aspectos tradicionalmente reservados a la discrecionalidad de los gobiernos. Por ello, se demanda una voluntad democrática indiscutible en los países donde se implementa.

Debido a razones políticas y organizativas en el caso de la Unión Europea se avanzó en dos etapas. En la primera se le dio prioridad a la evaluación ambiental para proyectos, y en una segunda fase la evaluación ambiental de políticas, planes y programas. Por ello, la entrada en vigencia de la Directiva 85/337/CEE, que fue acordada y aprobada en el año 1985, solo afecta la evaluación ambiental de los proyectos públicos y privados. La segunda fase se establece hasta el año 2001, cuando entra en vigor la Directiva 2001/42/CE relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Teniendo el año 2004 como fecha límite los Estados miembros para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva. Se sabe, que numerosos países europeos han dado cumplimiento a esta Directiva, incorporándola en sus legislaciones nacionales.

En particular, España tiene su legislación al respecto, que es la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (publicada el sábado 29 de abril de 2006 en el Boletín Oficial del Estado). Con esta ley, la legislación española incorporó en se derecho interno la mencionada Directiva 2001/42/CE.

La presente iniciativa de Ley tiene como base fundamental tanto la Directiva 2001/42/CE, como la propia Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente de España. Se trata de transferir en principio, tanto sus objetivos, fundamentos, conceptos técnicos y un método para la evaluación ambiental de planes y programas, ya validado en el ámbito internacional a la legislación mexicana, buscando además adecuar y armonizar esto a los propios requerimientos del país.

De estos antecedentes y consideraciones se concluye, que es una realidad la necesidad de armonizar la legislación ambiental mexicana y de Guerrero con la de otros países del mundo en materia de evaluación ambiental de planes y programas, igualmente ante el creciente deterioro ambiental se considera la pertinencia de que una Entidad como Guerrero impulse nuevos instrumentos de política ambiental, fortaleciendo con un enfoque preventivo la capacidad normativa de las autoridades ambientales sobre actividades sustanciales del desarrollo.

Es importante señalar, que también se realizan reformas a diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero con el objeto de armonizarla con la Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

Contenido y estructura de la iniciativa de Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

A partir de estas consideraciones se presenta la siguiente descripción de la Iniciativa de Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

La Ley tiene una estructura sencilla y lógica, con cuatro títulos, trece capítulos, 31 artículos y 6 artículos transitorios.

En el título primero, con dos capítulos, se incluye el encuadre constitucional, objeto y aplicación, definiciones, distribución de competencias y coordinación, así como la determinación de los planes y programas sujetos a evaluación ambiental

El título segundo se compone de ocho capítulos, es donde se establece el procedimiento general de la evaluación ambiental en el ámbito de la administración pública estatal. Se trata de plantear con el mayor detalle posible en la legislación desde el inicio hasta la conclusión del procedimiento de evaluación ambiental de determinados planes y programas.

El título tercero, con dos capítulos, trata de las formas de participación social y concertación, así como de los mecanismos para cuidar de la información producida por la evaluación ambiental.

Finalmente, el título cuarto, con un capítulo, incluye la caracterización de las infracciones, así como el tipo de responsabilidades que derivan del incumplimiento de las disposiciones de la ley.

Con el fin de establecer la necesidad de la aprobación de la presente Iniciativa se puede mencionar lo siguiente:

1. La Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero, permitirá impulsar un proceso de evaluación de planes y programas, que asegura que las consecuencias ambientales de dichos instrumentos sean consideradas en el proceso de toma de decisiones, en conjunto con las consideraciones de orden económico y social.

2. Con la Ley de Evaluación Ambiental de los efectos de determinados planes y programas del Estado de Guerrero, aplicada a planes y programas se entiende una evaluación ambiental en las etapas preliminares a los proyectos en el procedimiento planificador. A través de la evaluación ambiental de planes y programas, se pretende lograr políticas públicas ambientalmente sustentables, armonizando las políticas ambientales con las políticas económicas y sociales.

3). Se intenta con ello, fortalecer la institucionalidad ambiental: por un lado, de las diversas autoridades ambientales en sus distintos órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal, como ejes coordinadores de las políticas y estrategias ambientales, así como el de la responsabilidad que le toque a las distintas dependencias e instituciones de la administración pública, de modo que los principios ambientales y de sustentabilidad se incorporen en sus planes y programas, por ejemplo, en los de la agricultura, transporte, energía, industria o turismo, por citar solo algunos casos.

4. Otro aspecto sobresaliente de la Ley de Evaluación Ambiental de los efectos de determinados planes y programas del Estado de Guerrero, es que puede ser un proceso altamente participativo, dotando de mayor transparencia al proceso de decisión a través de la consulta pública. Por ello, es posible con la evaluación ambiental de determinados planes y programas establecer un nuevo límite al poder político, en particular si se respetan el carácter participativo que debe tener la gestión ambiental y las exigencias de eficiencia y transparencia de las instituciones públicas implicadas.

5. El instrumento jurídico que se propone, cuenta con las características necesarias para lograr el propósito de contribuir a detener y revertir el deterioro ambiental y de los recursos naturales del país.

Por lo anteriormente expuesto sometemos al Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa;

Ley Número __ de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

Artículo Primero.- Se crea la Ley número ____ de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

Ley Número _____ de Evaluación Ambiental de los Efectos de Determinados Planes y Programas del Estado de Guerrero.

TÍTULO I.

Disposiciones generales.

Capítulo I.

Del objeto y aplicación de la Ley.

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público e interés social, así como de observancia general en la entidad y tienen por objeto establecer las bases jurídicas para alcanzar un elevado nivel de protección del equilibrio ecológico y el medio ambiente con el fin de promover el desarrollo integral y sustentable de la entidad; contribuyendo a la integración de las consideraciones ambientales en la preparación y adopción de planes y programas, mediante la realización de una evaluación ambiental de aquellos que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero, u otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

Administración Pública: Las dependencias y entidades de la administración pública federal, de las administraciones públicas de las Entidades federativas y municipios.

Administración Pública Estatal: Las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433.

Autoridad ambiental: La dependencia o entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o municipios, que en cooperación con el organismo promotor resuelve y vigila la integración de los aspectos ambientales en la elaboración de los planes o programas.

Evaluación ambiental: El proceso que permite la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas mediante la preparación y consideración del informe ambiental, de la celebración y resultados de consultas, de la memoria ambiental, y del suministro de información sobre la resolución de los mismos.

Informe ambiental: Informe elaborado por el organismo promotor, que es la parte de la documentación del plan o programa que contiene la información requerida en el artículo 17.

Ley: La Ley de Evaluación Ambiental de los efectos de determinados planes y programas del Estado de Guerrero.

Memoria ambiental: Documento que considera la integración de los aspectos ambientales realizada durante el proceso de evaluación, así como el informe ambiental y su calidad, el resultado de las consultas y cómo éstas se ha tomado en consideración, además de la previsión sobre los impactos significativos de la aplicación del plan o programa, y establece las resoluciones finales.

Modificaciones menores: Cambios en las características de los planes o programas ya aprobados o adoptados que no constituyen variaciones fundamentales de las estrategias, directrices y propuestas o de su cronología pero que producen diferencias en las características de los efectos ambientales previstos o de la zona de influencia.

Organismo promotor: La dependencia o entidad de la administración pública, que inicia el procedimiento para la elaboración y adopción de un plan o programa y, en consecuencia, debe integrar los aspectos ambientales en su contenido a través de un proceso de evaluación ambiental.

Planes y programas: El conjunto de objetivos, estrategias, prioridades, directrices, propuestas y políticas que elabora la administración pública para satisfacer necesidades sociales y económicas, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por medio de un conjunto de proyectos.

Reglamento: El reglamento de la ley.

Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero.

Zonas de reducido ámbito territorial: Ámbito territorial en el que por sus escasas dimensiones el nivel de protección del medio ambiente y la integración ambiental pueden conseguirse de forma similar, bien mediante la aplicación de la evaluación ambiental de un plan o programa, bien mediante la aplicación de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo realizan.

Capítulo II.

Distribución de Competencias y Coordinación.

Artículo 3. Las atribuciones que esta ley otorga al Estado de Guerrero, serán ejercidas por el Poder Ejecutivo del Estado a través de la secretaría.

Artículo 4. Corresponden a la secretaría, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal en materia de esta ley, en concordancia con la política nacional.

II. Aplicar los criterios de política previstos en esta ley y en las leyes locales en la materia.

III. Realizar la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas que no se encuentren expresamente reservados a la Federación, por la presente ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la presente ley.

IV. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en la materia de la presente ley.

V. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y en su caso denunciar, las infracciones previstas en esta ley, y

VI. Atender los demás asuntos que en materia de evaluación ambiental de determinados planes y programas les concede esta ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la federación.

Artículo 5. Corresponde a los gobiernos municipales, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I. Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política nacional y estatal, la política del municipio en la materia de esta ley.

II. Aplicar los criterios de política previstos en esta Ley y en las leyes locales en planes y programas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente reservadas a la federación o a las Entidades federativas.

III. Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación en la materia de la presente ley.

IV. Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, y en su caso denunciar, las infracciones previstas en esta ley, y

V. Atender los demás asuntos que en materia de evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente les concede esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a las Entidades Federativas.

Capítulo III.

Ámbito de aplicación.

Artículo 6. Se llevará a cabo una evaluación ambiental, conforme a lo dispuesto en esta ley en los planes y programas, así como sus modificaciones, que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente y que cumplan los dos requisitos siguientes:

I. Que se elaboren o aprueben por una administración pública.

II. Que sean exigidos por disposiciones legales, o administrativas.

Artículo 7. Se entenderá que tienen efectos significativos sobre el medio ambiente aquellos planes y programas que se elaboren con respecto a la agricultura, ganadería, forestales, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, gestión de las zonas costeras, infraestructura, caminos y otras vías de comunicación, telecomunicaciones, transporte, turismo, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda y equipamiento urbano, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; así como aquellos que en general establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental.

Artículo 8. En los términos previstos en el artículo 12, se someterán, asimismo, a evaluación ambiental cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente:

I. Los planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial.

II. Las modificaciones de planes y programas.

III. Los planes y programas distintos a los previstos en el artículo 7.

Artículo 9. Esta ley no será de aplicación a los siguientes planes y programas que tengan como único

objeto la protección civil en casos de emergencia o los de tipo financiero o presupuestario.

Artículo 10. La evaluación ambiental de determinados planes y programas en donde el organismo promotor, sea una dependencia o entidad de la administración pública estatal será materia de competencia exclusiva de la secretaría.

TÍTULO II.

Evaluación ambiental de determinados planes y programas de la Administración Pública Estatal.

Capítulo I.

Inicio del procedimiento para resolver la existencia de efectos significativos en el ambiente de determinados planes y programas.

Artículo 11. Cuando haya que resolver si un plan o programa de una dependencia o entidad de la administración pública estatal debe ser objeto de evaluación ambiental, la secretaría lo realizará en el plazo de 60 días conforme a los supuestos previstos en el artículo 6.

La resolución de la existencia de impactos significativos en el ambiente de determinados planes y programas se realizará conforme a lo siguiente:

I. Se consultará previamente a las dependencias o entidades de la administración pública afectadas a las que se refiere el artículo 13.

II. La resolución podrá efectuarse con un análisis caso por caso, o especificando los tipos de planes y programas, o combinando ambos métodos. Para ello, se observaran los criterios establecidos en el artículo 12.

III. Para los efectos a que se refiere el párrafo primero de este artículo, la autoridad ambiental notificará al organismo promotor su resolución para que el plan o programa se someta al procedimiento de evaluación ambiental.

Cuando no se considere necesario realizar la evaluación ambiental se especificarán los motivos razonados de esta decisión.

La resolución que se determine deberá hacerse pública, presentando sus consideraciones.

Artículo 12. La dependencia o entidad de la administración pública estatal u organismo promotor,

que promueva un plan o programa deberá comunicárselo a la secretaría, considerando para su posible ejecución el tiempo requerido en el procedimiento de evaluación ambiental. Para ello, le remitirá un análisis realizado a partir de cuando menos los criterios siguientes:

I. Las características del plan o programa, considerando en particular:

a) La medida en que el plan o programa establece un marco para proyectos de obras y otras actividades con respecto a la ubicación, la naturaleza, las dimensiones, las condiciones de funcionamiento o mediante la asignación de recursos.

b) La medida en que el plan o programa influye en otros planes o programas, incluidos los que estén jerarquizados.

c) La pertinencia del plan o programa para la integración de consideraciones ambientales, con el objeto, en particular, de promover el desarrollo sustentable.

d) Problemas ambientales significativos relacionados con el plan o programa.

e) La pertinencia del plan o programa para la implantación de la legislación en materia de medio ambiente.

II. Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

III. Los efectos ambientales previsibles, sus características y las de las áreas probablemente afectadas, considerando en particular:

a) La probabilidad de los efectos y del área probablemente afectada, considerando en particular:

b) El carácter acumulativo de los efectos.

c) Los riesgos para la salud humana o el medio ambiente.

d) La magnitud y el alcance espacial de los efectos.

e) El valor y la vulnerabilidad del área probablemente afectada a causa de:

1. Las características naturales especiales o el patrimonio cultural.

2. La superación de estándares de calidad ambiental o de valores límite.

3. La explotación intensiva del suelo.

4. Los efectos ambientales en áreas naturales o paisajes con rango de protección reconocidos en los ámbitos internacional, nacional, del estado de Guerrero o sus municipios, o que puedan propiciar que una o más especies se incorporen a alguna categoría de riesgo, la aumenten o afecte a una especie ya considerada dentro de estas categorías

Artículo 13. Una vez que la secretaría reciba la comunicación referida en el artículo 12, identificará las dependencias o entidades de la administración pública estatal afectadas y el público interesado a los que se debe consultar.

Se considerarán dependencias o entidades de la administración pública estatal afectadas, exclusivamente a los efectos de esta ley, aquellas que tienen competencias específicas en las siguientes materias: biodiversidad, población, salud humana, fauna, flora, tierra, agua, aire, factores climáticos, bienes materiales, patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, paisaje, la ordenación del territorio y el urbanismo.

La secretaría consultará al menos a las dependencias o entidades de la administración pública estatal afectadas a que refiere este artículo, a las cuales dará un plazo de 30 días para que remitan sus sugerencias.

Las dependencias o entidades de la administración pública estatal ajustarán sus actuaciones a los principios de información mutua, cooperación y colaboración. A tal efecto, las consultas que deba realizar la secretaría garantizará la debida ponderación de la totalidad de los intereses públicos implicados y, en particular, la de aquellos cuya gestión esté encomendada a otras dependencias o entidades.

La consulta se podrá ampliar al público en general.

El organismo promotor tomará parte en los trabajos de intervención preliminar de la secretaría. La cual podrá requerir al organismo promotor la ampliación o aclaración de la documentación recibida.

El contenido de los trabajos a los que refieren los párrafos anteriores será público, salvo que el organismo promotor comunique a la secretaría que determinada

información integrada al expediente se mantenga en reserva conforme a la legislación en la materia.

Artículo 14. Cuando la secretaría haya determinado necesario realizar la evaluación ambiental del plan o programa, en un plazo máximo de 30 días realizará las acciones que se indican a continuación:

I. Elaborará un documento de referencia en el que se comunicará al organismo promotor los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso y determinará el contenido, con la amplitud y el nivel de detalle necesarios, de la información que se debe tener en cuenta en el informe ambiental.

II. Definirá las modalidades, la amplitud y los plazos de información y consulta, que deberán realizarse durante el procedimiento de elaboración del plan o programa, tomando en consideración lo dispuesto en el procedimiento de aprobación del plan o programas correspondientes. Las modalidades de información y consulta se podrán realizar por medios convencionales, telemáticos o cualesquiera otros, siempre que acrediten la realización de la consulta.

III. Remitirá el documento de referencia a las dependencias o entidades de la administración pública estatal afectadas y a cualesquiera otra persona del público, que, en su caso, deban ser consultadas.

Estará a disposición pública el documento de referencia señalado en la fracción I de este artículo, la relación de las dependencias o entidades de la administración pública estatal afectadas y el público interesado identificados, y las modalidades de información y consulta.

Artículo 15. Cuando exista una concurrencia de planes o programas promovidos por diferentes dependencias o entidades de la administración pública, estas deberán adoptar las medidas necesarias con el fin de que puedan complementarse y para evitar que se produzca una duplicidad de evaluaciones, asegurando que todos los efectos ambientales significativos de cada uno son convenientemente evaluados.

Cuando los planes y programas se estructuren en distintos ámbitos jerárquicos de decisión de una misma dependencia o entidad de la administración pública, la evaluación ambiental en cada uno de ellos deberá realizarse teniendo en cuenta la fase del proceso de decisión en la que se encuentra el plan o programa para evitar la duplicidad de evaluaciones.

Capítulo II Evaluación ambiental

Artículo 16. De conformidad con esta ley y la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de evaluación ambiental en el que el organismo promotor integrará los aspectos ambientales.

En dicho proceso se establecerán los procedimientos para asegurar que la evaluación ambiental siempre se realice durante el proceso de elaboración de los planes o programas y antes de su posible aprobación.

El proceso de evaluación ambiental constará de las siguientes acciones:

I. La elaboración de un informe ambiental, cuya amplitud, nivel de detalle y grado de especificación será determinado por la autoridad ambiental.

II. La realización de consultas públicas.

III. La elaboración de la memoria ambiental.

IV. La consideración del informe ambiental, del resultado de las consultas públicas y de la memoria ambiental en la toma de decisiones.

V. La publicidad de la información sobre la aprobación o la no realización de dicho plan o programa.

Cuando ocurra un imprevisto en el desarrollo del proceso de evaluación ambiental para la elaboración y aprobación del plan o programa, la secretaría establecerá en el reglamento, y conforme a sus atribuciones los procedimientos que garanticen el cumplimiento de esta Ley.

Capítulo III Informe ambiental

Artículo 17. En el informe ambiental, el organismo promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica, social y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. Se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.

A estos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

I. Los conocimientos y métodos de evaluación existentes.

II. El contenido y nivel de detalles del plan o programa.

III. La fase del proceso de decisión en que se encuentra.

IV. La medida en que la evaluación de determinados aspectos necesita ser complementada en otras fases de dicho proceso, para evitar su repetición.

Se podrá utilizar la información pertinente disponible que se haya obtenido en otras fases del proceso de decisión o en la elaboración de los planes y programas promovidos por otras dependencias o entidades de la administración pública estatal, así como los que se deriven de la aplicación de la normatividad vigente.

El informe ambiental, como parte integrante de la documentación del plan o programa, debe ser accesible e inteligible para el público y las dependencias o entidades de la administración pública estatal, y contendrá un resumen no técnico de la información a que se refiere la fracción XI del artículo 18.

Artículo 18. La información que deberá contener el informe ambiental será como mínimo, la siguiente:

I. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.

II. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.

III. Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.

IV. Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable, en especial áreas naturales protegidas, o que pueda propiciar que una o más especies se incorporen a alguna categoría de riesgo, la aumenten o afecte a una especie ya considerada dentro de estas categorías.

V. Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, nacional, del estado de Guerrero o sus municipios que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.

VI. La identificación, descripción y evaluación de los probables efectos significativos en el medio ambiente, como son los secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, directos e indirectos, positivos y negativos. Estos incluirán aspectos como la población, la salud humana, la biodiversidad, el suelo, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estos factores.

VII. Las medidas previstas para prevenir, mitigar y las demás necesarias para contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el ambiente por la aplicación del plan o programa.

VIII. La descripción, evaluación y razones de la selección de las alternativas que se hayan considerado, incluyendo el análisis de las relaciones entre los costos económicos y sociales de cada alternativa, así como los efectos ambientales, incluidas las dificultades que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.

La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.

IX. Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, mitigar o contrarrestar los efectos negativos sobre el ambiente del plan o programa.

X. Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 24.

XI. Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.

XII. Aquella que se considere razonablemente necesaria para asegurar la calidad del informe.

Capítulo IV Consultas

Artículo 19. La fase de consultas sobre la versión preliminar del plan o programa, que incluye el informe ambiental, implica las siguientes acciones:

I. Puesta a disposición del público en general, lo que dará inicio a su consulta pública, la cual deberá ser de fácil acceso.

II. Consulta a las dependencias o entidades afectadas de la administración pública.

Las consultas dispondrán de un plazo mínimo determinado para examinarlo y formular observaciones de manera detallada.

El organismo promotor responderá a las observaciones realizadas en las consultas, fundando y motivando técnica y jurídicamente la aceptación o, en su caso, rechazo, a cuyos efectos elaborará un documento en el que se justifique cómo se han tomado en consideración aquellas en la propuesta de plan o programa incluyendo el informe ambiental. Una copia de dicho documento será remitida a la autoridad ambiental.

Capítulo V Memoria ambiental

Artículo 20. Finalizada la fase de consultas, se elaborará por la secretaría de forma conjunta y coordinada con el organismo promotor una memoria ambiental con objeto de valorar la integración de los aspectos ambientales en la propuesta de plan o programa, en la que se analizarán el proceso de evaluación, el informe ambiental y su calidad, y se evaluará el resultado de las consultas realizadas y cómo se han tomado en consideración y se analizará la previsión de los impactos significativos en el ambiente de la aplicación del plan o programa.

Artículo 21. La secretaría dentro de un plazo de 90 días, contado a partir de la recepción del informe ambiental deberá emitir en la memoria ambiental, la resolución correspondiente, que contendrá las condicionantes y medidas finales que deban incorporarse a la propuesta del plan o programa.

La memoria ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan o programa antes de su aprobación definitiva.

Excepcionalmente, cuando por la complejidad y las dimensiones de un plan o programa la secretaría requiera de un plazo mayor para su evaluación, éste se podrá ampliar hasta por 60 días adicionales, siempre que se justifique conforme a lo dispuesto en el reglamento.

La resolución de la secretaría, incluyendo la alternativa cero, deberá ser tomado en cuenta por las dependencias o entidades de la administración pública estatal. La resolución administrativa, por la que se apruebe el plan o programa, y, en su caso, la norma legal que dicte la aprobación, deberá motivar, a los fines ambientales, la decisión adoptada.

Capítulo VI

Propuesta de plan o programa

Artículo 22. El organismo promotor elaborará la propuesta de plan o programa aprobado tomando en consideración el informe ambiental, las exposiciones formuladas en las consultas, y la memoria ambiental.

Capítulo VII

Publicidad

Artículo 23. Una vez aprobado el correspondiente plan o programa, y previo a su ejecución, el organismo promotor pondrá a disposición de la secretaría, de las dependencias o entidades de la administración pública estatal afectadas, de dependencias o entidades de la administración pública estatal consultadas, y del público en general la siguiente documentación:

- I. El plan o programa aprobado.
- II. Una manifestación escrita que sintetice los siguientes asuntos:
 - a) De qué manera se han integrado en el plan o programa las consideraciones ambientales.
 - b) Cómo se han integrado el informe ambiental, los resultados de las consultas, la memoria ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - c) Las consideraciones de la elección del plan o programa aprobado, en relación con las alternativas consideradas.

III. Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el ambiente de la aplicación del plan o programa.

IV. Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en las fracciones II y III.

Capítulo VIII

Seguimiento

Artículo 24. Los organismos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

La Secretaría participará en el seguimiento de dichos planes o programas.

Para evitar duplicidades podrán utilizarse mecanismos de seguimiento ya existentes.

Artículo 25. La evaluación ambiental de planes y programas de la administración pública estatal realizada conforme a esta ley no excluirá la aplicación de la legislación sobre evaluación del impacto ambiental de proyectos de obras o actividades de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. La evaluación ambiental que se haya hecho a un plan o programa se tendrá en cuenta en la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen.

Título III

Participación Social e Información

Capítulo I

Participación Social y Concertación

Artículo 26. Se crea el Consejo Consultivo Científico para la Evaluación Ambiental de Planes y Programas, que fungirá como órgano colegiado de la propia secretaría en aspectos técnicos y científicos en la evaluación ambiental de planes y programas. Se integrará por un conjunto de expertos de reconocido prestigio en diferentes disciplinas, provenientes del trabajo académico e intelectual, que ejercerán su función a título personal, con independencia del sitio de trabajo donde presten sus servicios. Dichos expertos manifestarán expresamente en carta compromiso, al momento de ser designados como integrantes del mencionado consejo consultivo científico, no tener ningún conflicto de interés.

La selección de los integrantes del Consejo Consultivo Científico para la Evaluación Ambiental de Planes y Programas se realizará mediante convocatoria

pública de la secretaría con la participación y opinión de los órganos de consulta de la secretaría, conforme al artículo 230 de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Entre las funciones del consejo consultivo se preverá la formulación de protocolos de investigación, análisis y metodologías y dictámenes técnicos, que podrán ser remunerados. Las funciones específicas del consejo consultivo y los mecanismos para que la renovación de sus miembros sea progresiva y escalonada, se establecerán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta ley. Los dictámenes técnicos que emita el consejo consultivo científico deberán ser considerados por la secretaría en las decisiones que adopte.

Artículo 27. Se crea el Consejo Consultivo Mixto para la Evaluación Ambiental de Planes y Programas de la Secretaría, que fungirá como órgano auxiliar de consulta y opinión de la propia secretaría en los que participen representantes de la propia Secretaría, de la legislaturas local y federal, de entidades y dependencias de la administración pública estatal y federal, instituciones académicas, organizaciones sociales, ambientales y empresariales.

La selección de los integrantes del Consejo Consultivo Mixto para la Evaluación Ambiental de Planes y Programas se realizará mediante convocatoria pública de la Secretaría con la participación y opinión de los órganos de consulta de la Secretaría, conforme al artículo 230 de la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero. Su función fundamental será conocer y opinar sobre aspectos sociales, económicos, y otros aspectos relacionados a la evaluación ambiental de planes y programas. Las funciones específicas del Consejo Consultivo Mixto y los mecanismos para que la renovación de sus miembros sea progresiva y escalonada, se establecerán en las disposiciones reglamentarias que deriven de esta ley. Las opiniones y recomendaciones que emita el Consejo Consultivo Mixto deberán ser consideradas por la secretaría en las decisiones que adopte.

Capítulo II

Información sobre la aplicación de la Ley

Artículo 28. La secretaría con la cooperación de las autoridades ambientales de la federación y los municipios, creará un banco de datos con la información relativa a las evaluaciones ambientales de planes y programas que se realicen conforme a lo dispuesto por esta ley.

La información contenida en dicho banco de datos deberá ser accesible al público y se mantendrá actualizada conforme a la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

Artículo 29. La Secretaría realizará un informe público anual de las actividades desarrolladas en aplicación de lo dispuestos en esta ley.

Título IV

Infracciones y Responsabilidades

Capítulo I

Infracciones y Responsabilidades

Artículo 30. Conforme a las disposiciones de esta Ley serán infracciones las siguientes:

I. Se considera infracciones graves:

a) Que el organismo promotor comience a ejecutar un plan o programa de los que tengan que someterse al procedimiento de evaluación ambiental sin el cumplimiento de este requisito.

b) Se oculte, manipule de manera maliciosa, o haya falsedad información en los procedimientos relacionados con la aplicación de esta ley.

c) El incumplimiento o la infracción de las obligaciones, condiciones de carácter esencial y resoluciones finales contenidas en la memoria ambiental.

d) Las reincidencias.

II. Se consideran infracciones el incumplimiento de las demás obligaciones relacionados con esta ley, no incluidos en los apartados anteriores.

Artículo 31. A los servidores públicos de la administración pública estatal, que en el ejercicio de sus funciones contravengan las disposiciones de esta ley, las que de ella se deriven a los objetivos y prioridades de los planes o programas serán sujetos al régimen de aplicación de la Ley número 674 de Responsabilidades de los servidores públicos del Estado de Guerrero,

Las responsabilidades administrativas a que se refiere la presente ley son independientes de las de orden civil o penal que se puedan derivar de los mismos hechos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Estatal expedirá el reglamento de esta ley, así como las modificaciones correspondientes al Reglamento Interior dentro de los 90 días hábiles a la entrada en vigor de esta ley.

Artículo Tercero.- En la observancia del presente ordenamiento jurídico, se aplicará de manera supletoria la Ley número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero.

Artículo Cuarto.- Hasta en tanto los ayuntamientos dicten las ordenanzas, reglamentos y bandos de policía y buen gobierno, para regular las materias que según las disposiciones de este ordenamiento son de competencia del gobierno del Estado y los gobiernos municipales, corresponderá al gobierno del Estado aplicar esta ley en el ámbito local, coordinándose para ello con el municipio que corresponda, según el caso.

Artículo Quinto.- El gobierno del Estado y en su caso los gobiernos de los municipios garantizarán las previsiones presupuestales suficientes, incluyendo la dotación de los recursos humanos y materiales, a las autoridades ambientales responsables de la aplicación de esta ley.

Artículo Sexto.- La obligación a que hace referencia el artículo 16 se aplicará a los planes y programas cuyo primer acto preparatorio formal sea posterior al 1º de enero de 2011, salvo que la autoridad competente decida, caso por caso y de forma motivada, que ello es inviable.

En tal supuesto, se informará al público de la decisión adoptada.

A los efectos de lo previsto en esta disposición transitoria, se entenderá por el primer acto preparatorio formal el documento oficial de una autoridad pública competente del gobierno Estatal y de los municipios, que manifieste la intención de promover la elaboración del contenido de un plan o programa y movilice para ello recursos económicos y técnicos que hagan posible su presentación para su aprobación.

Artículo Segundo. Se adicionan el artículo 2º. Con un segundo párrafo al inciso i) y el artículo 46 con un segundo párrafo, ambos de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 2o.

a). a h). ...

i) Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.

En el caso de los planes y los programas sujetos al proceso de evaluación ambiental se estará a lo dispuesto por la Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

j). a n). ...

Artículo 46. Dentro de los sistemas estatales y municipales de planeación democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan estatal, de los planes municipales y de los programas a que se refiere esta ley.

Las actividades de participación y consulta a las que se refiere la Ley de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública del Estado de Guerrero, formaran parte de las establecidas en el presente artículo.

TRANSITORIO

Artículo Único. Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo, Guerrero, a 17 de noviembre de 2010

Atentamente

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre

Título Primero. Disposiciones Generales.

Capítulo I. Del objeto y aplicación de la Ley.

Capítulo II. Distribución de Competencias y Coordinación.

Capítulo III. Ámbitos de Aplicación.

Título Segundo. Evaluación Ambiental de determinados planes y programas de la Administración Pública Estatal.

Capítulo I. Inicio del procedimiento para resolver la existencia de efectos significativos en el ambiente de determinados planes y programas.

Capítulo II. Evaluación Ambiental.

Capítulo III. Informe ambiental.

Capítulo IV. Consultas.

Capítulo V. Memoria Ambiental.

Capítulo VI. Propuesta de plan o programa.

Capítulo VII. Publicidad.

Capítulo VIII. Seguimiento.

Título Tercero. Participación Social e Información.

Capítulo I. Participación Social y Concertación.

Capítulo II. Información sobre la aplicación de la Ley.

Título Cuarto. Infracciones y Responsabilidades.

Capítulo I. Infracciones y Responsabilidades.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de ley y de decreto de antecedentes a las comisiones unidas de Justicia y de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye se inscriba en el Diario de los Debates.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva dar lectura al oficio signado por el contador público Israel Soberanis Noguera, secretario general de Gobierno.

El secretario Victoriano Wences Real:

Ciudadanos Diputados al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por instrucciones del contador público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional del Estado y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, me permito enviar a ustedes la iniciativa de decreto, por el que se reforma el artículo 16 de la Ley número 257 de Ingresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2010.

Documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal somete a consideración de esta Representación popular, a efecto de que previo el trámite legislativo correspondiente se proceda a su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Secretario General de Gobierno, Contador Público Israel Soberanis Noguera.

Servida, diputada presidente.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Moreno Arcos

El diputado Ricardo Moreno Arcos:

Con el permiso de los compañeros integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Los suscritos diputados: Silvia Romero Suárez, José Efrén López Cortés, Juan Manuel Saidi Pratt, Jorge Salgado Parra, Ricardo Moreno Arcos y Marco Antonio Cabada Arias, integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local; 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la democracia puede definirse como el gobierno del pueblo, en su significado más estricto, representa la máxima definición de la Soberanía popular; además, representa una configuración compleja de creencias, actitudes, conductas, convicciones, formas de pensar y entender tanto la política como todo lo que sucede en la sociedad; siendo las elecciones la forma por excelencia para conformar los órganos de Representación popular y de gobierno, sin embargo, la democracia y su construcción y fortalecimiento constante requieren de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos; y que se genere dentro de un marco

verdaderamente democrático donde las conductas individuales y grupales se conduzcan con base en reglas mínimas que regulen los alcances de los derechos y obligaciones de cada uno.

Que la democracia moderna, requiere del ejercicio de un sistema de gobierno basado en la representación política. Esto significa que, los candidatos elegidos deben representar al pueblo -no solamente a quienes votaron por ellos- y defender sus intereses en los órganos de gobierno.

Que dentro de los valores de la democracia se encuentran: la tolerancia, el pluralismo, la igualdad, la participación, la libertad, las garantías individuales y el diálogo, revistiendo todos y cada uno de ellos gran importancia para su consolidación y fortalecimiento.

Que todos los asuntos que tienen importancia en la sociedad influyen directamente en la vida cotidiana de la ciudadanía. A medida que las sociedades crecen y se hacen más complejas, mayor es la dificultad de que todos los ciudadanos participen de manera activa en las decisiones acerca de cómo han de conducirse los asuntos públicos debido a esto, las democracias modernas se basan en el principio de democracia representativa; los grupos sociales y, desde luego, los individuos deben ser representados en los órganos de gobierno para que sus opiniones tengan un lugar de expresión y sean escuchadas. Esta es la función de los representantes populares: llevar la voz de los ciudadanos a las instancias donde se toman las decisiones, y es importante que los representantes populares estemos ahí.

Que con fecha 29 de marzo de 1999, se expidió la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, del viernes 11 de junio del año citado.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero: "En el Estado de Guerrero toda persona gozará de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las señaladas en la presente Constitución.

El Poder Público del Estado garantiza a sus habitantes el goce de sus derechos."

Que acorde con el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el poder público de los Estados se divide para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, estableciendo que los

poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

Que en este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 26 retoma dicha disposición al estipular que el poder Público del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Que en términos de la fracción II párrafo tercero del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: "Las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes."

Que en este tenor, la Constitución Política local en su artículo 28 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 2º y 4º, establecen que el Poder Legislativo se ejerce por una Cámara de Diputados que se denomina "Congreso del Estado", órgano de representación ciudadana compuesto por 46 diputados, electos en su totalidad en votación popular directa cada tres años, de los cuales veintiocho diputados son de mayoría relativa, electos conforme al número de distritos electorales y dieciocho diputados asignados por el principio de representación proporcional.

Que los diputados, somos defensores de los derechos sociales de los habitantes que representamos en el Congreso del Estado, además de la función legislativa, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución Política local, tenemos la función de ser gestores ante las autoridades competentes, municipales, estatales y federales, para buscar la solución más viable a la problemática diversa y tan compleja que afecta a nuestros distritos y a nuestros representados.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 párrafo tercero de la Constitución Política local y 5º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tenemos la misma categoría legal y gozamos de iguales derechos y obligaciones en el ejercicio de su encargo.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 y 49 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, el Congreso del Estado cuenta en su estructura con las Comisiones y Comités Ordinarios y especiales que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones; encontrándose incluida dentro de las comisiones ordinarias la Comisión de Gobierno.

Que tomando en cuenta lo establecido en el considerando que antecede, dentro de los derechos que como representantes populares nos otorga la norma constitucional y nuestra Ley Orgánica, destaca el de integrar, sin distingo y condición alguna, las comisiones y comités ordinarios y especiales del Congreso del Estado.

Que la Comisión de Gobierno, en términos del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, funge como órgano de coordinación a fin de optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas, administrativas y en general de todas aquellas que se estimen necesarias para la buena marcha del Congreso del Estado y se integra por los coordinadores de las fracciones parlamentarias y de las representaciones de partido.

Que el artículo 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo establece que los diputados que dejen de pertenecer a una fracción parlamentaria o representación de partido, sin integrarse a otra existente, serán considerados como diputados sin partido.

Que es importante dejar claro, que si bien es cierto los diputados, en su momento son postulados como candidatos por los diversos institutos políticos, una vez que rinden protesta y toman posesión del cargo, son representantes populares; no representan los intereses de sus partidos políticos, sino los intereses del pueblo, que deposita su confianza a través del voto en cada uno de nosotros, por lo cual estamos mayormente obligados a velar por el interés supremo de la sociedad.

Que para efectos de organización interna, los diputados de la Legislatura se agrupan en fracciones parlamentarias y representaciones de partido, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de las funciones que conforme a la Legislación aplicable a la materia tiene encomendadas el Honorable Congreso del Estado.

Que en términos de lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, en sus artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98, los diputados, con el objeto de coadyuvar al desarrollo de los trabajos del Congreso, podrán integrarse en fracciones parlamentarias cuando se trate de más de dos diputados que manifiesten por escrito su voluntad de pertenecer a la fracción parlamentaria de un partido político y representaciones de partido cuando se trate de uno o dos diputados que militen en un mismo partido político; y entratándose de diputados que decidan dejar o dejen de pertenecer a una fracción parlamentaria o representación de partido, se les considera como diputados sin partido, confiriéndoles únicamente el

derecho de integrarse a otra fracción parlamentaria o representación de partido de las existentes

Que en lo que se refiere a la integración de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido, estimamos que la Ley Orgánica, actualmente le acota el derecho para conformar una fracción o representación de diputados independientes, a aquellos diputados que durante el periodo constitucional de la legislatura decidan dejar de pertenecer a alguna de las fracciones o representaciones de partido existentes. Lo anterior, en franca violación a lo estipulado por el artículo 29 párrafo tercero de la Constitución Política local, ya que al tener la misma categoría legal e iguales derechos y obligaciones, consecuentemente, les asiste el derecho de agruparse como diputados independientes y conformar una nueva fracción o representación parlamentaria, según sea el caso, puedan nombrar a su coordinador y acceder en igualdad de condiciones para conformar la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, con lo cual se daría cumplimiento cabal a lo establecido en nuestra Constitución local, concediendo a los diputados que dejen de pertenecer a una fracción o representación parlamentaria, los mismos derechos, categoría legal y demás prerrogativas que el resto de los legisladores miembros del Congreso del Estado.

Que por ello, se hace necesario reformar nuestra Ley Orgánica con la finalidad de establecer el derecho de los diputados que en su oportunidad decidan dejar de pertenecer a una fracción o representación parlamentaria, para que una vez de declararse independientes, como tales puedan conformar una fracción o representación parlamentaria, con acceso pleno a las prerrogativas, categoría legal, derechos y obligaciones que para los integrantes de la legislatura establece la ley, subsanando con ello, una omisión importante que contempla la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, respecto del texto establecido en nuestra Constitución Política local.

De igual forma, los diputados que suscribimos la presente iniciativa, con base en lo anterior, dado que una vez que asumimos el cargo de diputados al Congreso del Estado, representamos los intereses del pueblo de Guerrero, y no de los partidos políticos que nos postularon, estimamos procedente modificar la Ley Orgánica que rige a esta Representación popular, para integrar no representaciones de partido como se estipula actualmente en la ley, sino representaciones parlamentarias, toda vez que como diputados gozamos de la protección del fuero constitucional que nos otorga la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Constitución Política local y nuestra Ley Orgánica, protección con la que no cuentan las representaciones de partido en los órganos electorales, en donde todos y cada uno de los institutos políticos tienen un representante. Además, entrándose de las representaciones parlamentarias, la ley es omisa en relación con las prerrogativas a que tienen derecho, contemplando únicamente a las fracciones parlamentarias, por ello se reforma el artículo 92, con el objetivo de garantizar el acceso de la representaciones de partido a las prerrogativas que por ley les corresponden.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, nos permitimos someter a la consideración de la Plenaria, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente iniciativa de:

Decreto por el que se reforman los artículos 51 párrafos primero y segundo; la denominación del capítulo IV, del título cuarto y los artículos 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, y 170 fracciones VIII y IX y se adicionan las fracciones X, XI y XII del artículo 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

Es cuanto, diputado presidente.

La Presidenta:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para que dé lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Gracias, diputada presidenta.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez vicecoordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 párrafo segundo, 150 y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, me permito proponer al pleno de esta Soberanía, para que se discuta, y en su caso, se apruebe en esta sesión, como asunto de urgencia y obvia resolución, el acuerdo parlamentario por la que se crea y se nombra la Comisión Especial de diputados de esta LIX Legislatura, que dará seguimiento a las investigaciones relacionadas con el desalojo que sufrieron los ciudadanos de la colonia Ampliación Puerto Marques ubicada en la Zona Diamante en el puerto de Acapulco, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

En nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 4º señala como una garantía de los ciudadanos mexicanos, el derecho de contar con una vivienda digna y decorosa. Haciendo uso de ésta garantía constitucional, aproximadamente 350 familias del puerto de Acapulco desde hace más de seis años aproximadamente han tenido la posesión de un pedazo de tierra donde con mucho esfuerzo, habían fincado su modesta vivienda y tener un lugar donde desarrollarse con su familia.

Los terrenos que se habitaban fueron reclamados por la empresa Residencias del Marqués, S.A por lo que después de un supuesto juicio totalmente amañado se ordeno el desalojo.

Es por eso que el pasado miércoles 10 de Noviembre por la mañana una fuerza desproporcionada de mas de mil 200 policías del estado y ministeriales desalojaron a 350 familias que habitaban el predio de Ampliación Puerto Marqués que ocupaban desde hace seis años. Cuya colonia ya contaba con los servicios públicos de luz eléctrica y sistema de agua potable, que demuestran que los colonos habitaban en ese lugar.

La decisión del violento desalojo provino de una orden del juez del Distrito Décimo de lo Penal, Adolfo Van Meeter Roque, que ha tenido una fijación contra sectores marginados de la población y a favor de empresarios y dueños del gran capital como lo muestran sus decisiones adoptadas por este personaje.

Las denuncias de los afectados señalan que los efectivos policiacos usaron fuerza indiscriminada y

desproporcionada contra los intereses familiares y aprovecharon para cometer actos de rapiña contra los escasos bienes y enseres domésticos de los vecinos desalojados, según el dicho de ellos. Asimismo como hordas, los policías entraron a las frágiles casas derribando puertas que causaron heridas entre niños y bebés que se encontraban dentro.

Esta acción, nulifica el papel de la autoridad primero para dialogar y luego para llegar a acuerdos con los vecinos de la Ampliación Puerto Marqués.

Debemos decir que es del dominio público que los colonos desalojados contaban con un amparo del Poder Judicial de la Federación que los protegía sobre cualquier desalojo ordenado por alguna autoridad.

Esta acción la quieren aparecer como una acción apegada a derecho, sin embargo a todas luces nos parece totalmente injusta. Y hay un principio en materia jurídica que obliga al juzgador a que cuando este ante la disyuntiva de optar entre el derecho y la justicia, hay que optar por la justicia.

Es por eso que ante estos acontecimientos, y bajo el papel que ha jugado ésta Soberanía de ser solidaria y la caja de resonancia de las injusticias y atención de la ciudadanía, someto a ésta Soberanía popular, como un asunto de urgente y obvia resolución para que se discuta y en su caso se apruebe el siguiente:

Punto de acuerdo parlamentario por la que se crea y se nombra la Comisión especial de diputados de esta LIX Legislatura, que dará seguimiento a las investigaciones relacionadas con el desalojo que sufrieron los ciudadanos de la colonia Ampliación puerto Marques ubicada en la zona Diamante en el Puerto de Acapulco.

Artículo Primero.- Se crea la Comisión Especial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para investigar la problemática relacionada con el desalojo del que fueron objeto los ciudadanos de la colonia Ampliación Puerto Marqués ubicada en la zona diamante en el puerto de Acapulco y buscar restablecer el diálogo con las instancias correspondientes a fin de encontrar una solución concertada a la problemática.

Artículo Segundo.- La Comisión estará integrada por los diputados: Víctor Manuel Jorrín, Victoriano Wences Real, Antonio Galarza Zavaleta, Guadalupe Gómez Maganda Bermeo, Ignacio Ocampo Zavaleta, Bonfilio Peñalosa García, Natividad Calixto Díaz, Napoleón Astudillo Martínez, y Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Artículo Tercero.- La Comisión Especial, tendrá la potestad de reunirse con todas las autoridades que hayan tenido participación en las causas y consecuencias del violento desalojo del que fueron objeto los colonos de la Ampliación Puerto Marqués y en los términos de la ley solicitar y recibir información de los avances logrados.

Artículo Cuarto.- La Comisión Especial informará a ésta Soberanía de los avances de la investigación, en un plazo de un mes, mediante la presentación de un informe al pleno de ésta Soberanía.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese el presente acuerdo parlamentario al titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento y para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en dos periódicos de circulación estatal.

Segundo.- Túrnese el presente acuerdo al Poder Judicial del Estado de Guerrero y Procuraduría de Justicia del Estado de Guerrero para su conocimiento.

Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 18 días del mes de Noviembre del año dos mil diez.

Atentamente.

Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez.

Gracias, diputada residenta.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Plenaria para su discusión por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a este Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Se concede el uso de la palabra el diputado Bonfilio Peñaloza García.

El diputado Bonfilio Peñaloza García:

Compañeras y compañeros diputados:

En relación a lo expuesto antes por el vicecoordinador del PRD y por supuesto que yo estoy en desacuerdo en ese desalojo y más que se ha hecho en la forma en que se hizo, pero si quisiero pedirles que antes de hacer alguna propuesta aquí nos tomen en cuenta para proponerlo, porque a mí no se me propuso, a mí no se me consultó si estaba de acuerdo de esa comisión y además, al Partido Verde aquí lo excluyeron de la Mesa Directiva, lo excluyeron de la Mesa Directiva en una forma ilegal porque le habían dicho, debería de estar representado y está sobrerrepresentados algunos partidos en la Mesa Directiva, entonces si quiero pedirles que en otra ocasión nos tomen en cuenta las del Partido Verde.

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, para hechos.

El diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez:

Con mucho respeto a mí compañero diputado, la propuesta si bien no fue pasada por escrito a los diputados, fue consultada con los coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios y de las representaciones de partido, si fue consultado el representante de la representación del Verde Ecologista, el diputado Luis Edgardo Palacios Díaz, personalmente le pedí si yo lo hacía con el diputado Bonfilio, me dijo no, esa es responsabilidad mía, yo lo comento con él, para que se integre, entonces si fue consultada la propuesta, no es una propuesta arbitraria, si fue consultada, lo de la Mesa Directiva es un asunto que ahí está, no hay sobrerrepresentación, hay uno y uno de cada partido, pero lamentablemente no hay siete espacios en la Mesa Directiva, entonces eso es otro asunto.

Esta propuesta si fue llevada no por escrito, pero si presentada a los compañeros responsables de los partidos, a todos para que fuera obviamente consensada

su presentación compañeros, solamente esa aclaración presidente.

La Presidenta:

Agotada la lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INFORMES

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, informes, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Celestino Cesáreo Guzmán.

El diputado Celestino Cesáreo Guzmán:

Con su permiso ciudadana presidenta.

Compañeros diputados y diputadas.

En mí carácter de presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, doy cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, presentando a esta Soberanía popular el informe sobre los trabajos realizados durante el Tercer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, comprendido del 16 de octubre al 14 de noviembre del 2010, bajo los siguientes rubros:

1.- SESIONES:

Se celebraron seis de Comisión Permanente y cuatro de Periodo Extraordinario en las cuales se aprobaron dos leyes, nueve decretos y tres acuerdos.

2.- ASUNTOS QUE SE HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE

Se recepcionaron cincuenta y tres, los cuales fueron turnados a las comisiones y comités legislativos

competentes para su trámite legislativo conducente, los cuales se subdividen en los siguientes rubros.

1.- Iniciativas.

a) De Ley.- En este rubro se recepcionaron sesenta en total; dos enviadas por el Poder Ejecutivo y cincuenta y ocho por igual número de ayuntamientos. En tres turnos, siendo las siguientes:

- Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011.

- Cincuenta y ocho Leyes de Ingresos Municipales, para el Ejercicio Fiscal 2011.

b) Reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- En este rubro se presentó una minuta con proyecto de decreto enviada por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

c) Reformas a Leyes y Códigos.- En este apartado se recepcionaron quince en total; siete fueron presentadas por el Poder Ejecutivo y ocho fueron presentadas por los integrantes de este Órgano Legislativo, en doce turnos, quedando de la siguiente forma:

Dos a la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248.

Dos a la Ley Número 159 de Salud del Estado de Guerrero.

Ley de Hacienda Municipal número. 677.

Ley de Catastro Municipal número 676.

Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Ley de Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, número 281.

Ley número 51 Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero.

Ley Número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

Ley de Educación del Estado de Guerrero número 158.

- Código Penal del Estado de Guerrero.

d) Otras.- Se recepcionaron la iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2011, enviada por el titular del Poder Ejecutivo.

I. Asuntos enviados por otras Legislaturas.- Se recibieron ocho en total; seis acuerdos, un punto de acuerdo y un decreto. Solicitando su adhesión a los mismos.

II. Asuntos enviados por los honorables ayuntamientos.- Se recepcionaron sesenta y ocho asuntos, en once turnos, en los siguientes rubros:

o Cincuenta y siete Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción.

o Dos solicitudes de licencia de igual número de ediles.

o Dos solicitudes para que se dé por terminada la licencia otorgada.

o Solicitud de autorización para ausentarse de su municipio a un edil.

o Solicitud de autorización para dar de baja bienes muebles en estado de chatarra.

o Solicitud de autorización para enajenar vehículos.

o Solicitud de autorización para desempeñar actividades docentes y edilicias.

Remisión del Presupuesto de Ingresos del municipio de Atenango del Río, para el Ejercicio Fiscal 2011.

- Renuncia al cargo y funciones de edil suplente.

- Solicitud de ratificación de la entrada en funciones de edil.

Asuntos enviados por la Auditoría General del Estado.- Se recepcionaron diez Informes de Resultados Municipales en total; dos del Ejercicio Fiscal 2008 y ocho del Ejercicio Fiscal 2009. En cuatro turnos.

Denuncias.- Se recepcionaron cuatro en total.

- Dos de revocación del cargo o mandato

- Una de Juicio Político.

- Una de supuestas violaciones a los derechos humanos.

Solicitudes: se recepcionaron siete en total.

- Tres de intervención de esta Soberanía.
- Dos para incluir una partida en el Presupuesto de Egresos.
- Creación de Comisión Legislativa.
- Creación de un Fideicomiso.

Instituto Electoral del Estado.- Se recepcionó la solicitud de apoyo y colaboración, en relación a la situación de capacitadores-asistentes electorales en algunos municipios.

Propuestas de Acuerdo que han sido turnadas a Comisiones o Comités para su análisis.- En este rubro se turno una, presentada por un integrante de este Órgano Legislativo.

3.- ACUERDOS PARLAMENTARIOS APROBADOS.

En este apartado se aprobaron siete.

Cinco exhortos a diversas dependencias de los tres niveles de gobierno y del Congreso de la Unión.

- Dos de convocatoria a periodo extraordinario.

4.- INFORMES DE COMISIONES Y COMITÉS.

Para dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 91 tercer párrafo, las comisiones y comités ordinarios de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado remitieron a esta Presidencia sus correspondientes informes, cumpliendo con este mandato las siguientes:

Comisión de Gobierno
 Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación
 Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
 Comisión de Hacienda
 Comisión de Justicia
 Comisión de Participación Ciudadana
 Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Comisión de Desarrollo Social
 Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología
 Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo
 Comisión de Turismo
 Comisión de Asuntos Indígenas
 Comisión de Asuntos de la Juventud
 Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
 Comisión Instructora

Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría General del Estado

Comité de Administración

Comité de Gestoría, Información y Quejas

Se hace del conocimiento que fueron enviados al archivo de la Legislatura, diversos asuntos enviados por comisiones, a los cuales les recayó la declaratoria emitida por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva declarándolos como asuntos totalmente concluidos y descargados de la relación de asuntos pendientes de la comisión respectiva.

Aunado a lo anterior, se hace de su conocimiento de los comunicados de autoridades municipales, estatales, federales y legislaturas de otros estados, referente al trámite de los acuerdos parlamentarios remitidos por este Honorable Congreso del Estado.

Finalmente desde esta Tribuna, la más alta del Estado, expreso a mis compañeros y compañeras diputadas, así como al personal técnico y administrativo de este Congreso, mi reconocimiento, por su apoyo para conducir como presidente de la Mesa Directiva, los trabajos legislativos correspondientes al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Gracias a su empeño y esfuerzo hemos avanzado en el marco jurídico que Guerrero necesita, por todo ello, mi más sincero agradecimiento.

INTERVENCIONES

La Presidenta:

En desahogo del octavo punto del Orden del Día, intervenciones, inciso "a", se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

El diputado Efraín Ramos Ramírez:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras legisladoras y legisladores:

Este 20 de noviembre de 2010, es un día histórico y luminoso, porque hemos arribado al Centenario de la Revolución Mexicana. La Revolución que definió el siglo XX mexicano y apuntaló las bases del México contemporáneo: la revolución que dio origen y conformación a una nueva nación, más moderna, más universal y más democrática.

En 1908, la dictadura que encabezaba el presidente Porfirio Díaz había empeorado; el deterioro de la vida material de la nación, la enorme pobreza de las mayorías, intensificó la irritación social; el país estaba maduro para la trifulca.

Don Porfirio empieza a perder el aplomo; teme el qué dirán los extranjeros; se asusta ante la posibilidad de su muerte en un futuro inmediato, había cumplido 78 años de edad; lo asaltan docenas de temores; se sabe en edad testamentaria y no resiste a la tentación de hacer balance y dar consejos.

Él mismo alborota la caballada con unas declaraciones al periodista estadounidense James Creelman, director del Pearson's Magazine. La entrevista se publica en marzo de 1908, y termina con dos campanazos políticos: "Me retiraré al concluir este periodo constitucional y no aceptaré otro". "Yo acogeré gustoso un partido de oposición en México. Si aparece, lo veré como una bendición..."

El joven Francisco I. Madero, había regresado de Francia, en 1892, después de cinco años, con calificaciones sobresalientes en la Escuela de Altos Estudios Comerciales de París, un año antes, en 1891, había tenido reuniones de adoctrinamiento ideológico y revolucionario con el maestro Ignacio Manuel Altamirano, en aquel entonces Cónsul del gobierno mexicano en Francia.

La lucha por la presidencia se desata. Hasta entonces los pensadores de la joven generación sólo murmuraban y se quejaban entre ellos del estado de cosas; ahora los tiempos habían cambiado. En el horizonte de la Patria emergieron nuevas voces, nuevas y fulgurantes figuras. Los hermanos Ricardo, Jesús y Enrique Flores Magón cuestionaban la dictadura de Porfirio Díaz e incitaban a su derrocamiento a través primero del periódico regeneración y posteriormente con El hijo del Ahuizote. Se escriben libros de gran trascendencia, entre los que sobresalen: Los grandes problemas nacionales, del sociólogo Andrés Molina Henríquez; y La sucesión presidencial de 1910, del ingeniero Francisco I. Madero.

El 7 de enero de 1909, desde San Pedro Coahuila, Francisco I. Madero escribe a su abuelo y gobernador de Coahuila don Evaristo Madero y le anuncia que va a publicar para el 15 de febrero de ese mismo año La sucesión presidencial de 1910, y que iba a enviar un ejemplar a todos los periódicos de la República así como a todos sus amigos que se interesen en las cuestiones políticas, a fin de que en un momento dado, circule en todas partes a la vez y ya no sea posible que el gobierno de Porfirio Díaz evite su circulación.

En la correspondencia con su padre, que también se llamaba Francisco Madero y era hijo de don Evaristo, le decía que no tuvieran temor. El 9 de enero de 1909, le reitera lo siguiente: "Siempre he creído que es infundado el temor de ustedes, de que se nos echen encima los Bancos al publicarse mi libro, pues el General Díaz no recurrirá a esos medios tan mezquinos. Si él se indigna será contra mí, y contra mí solo dirigirá sus golpes, de modo que sean certeros sin que aparezca su mano".

Y en la misma carta añade a su padre otras líneas más: "A mí me preocupa bien poco eso, pues creo que sirviendo a mí Patria en las actuales condiciones cumplo con un deber sagrado; obro de acuerdo al plan divino que quiere la rápida evolución de todos los seres y, siendo guiado por un móvil tan elevado, no vacilo en exponer mi tranquilidad, mi fortuna, mi libertad y mi vida. Para mi, que creo firmemente en la inmortalidad del alma, la muerte no existe..."

El 23 de enero de 1910, Francisco I. Madero le contesta emocionado un telegrama a su padre y le dice; "me permites que obre libremente y me mandas tu bendición y la de mi mamá". Ahí mismo le pide a su padre que hable con Limantour, el ministro de hacienda del gobierno de Díaz, líder de los científicos y buen amigo de la familia, para explicarle su proyecto pacífico y democrático...

Los políticos que se mencionaban para suceder al dictador, eran Toribio Esquivel Obregón, Fernando Iglesias Calderón y Francisco I. Madero.

Madero se fue de gira por el norte, fundando centros antirreeleccionistas; había creído ingenuamente en la entrevista Díaz-Creelman. El dictador le tiró de repente un zarpazo: lo puso en la cárcel en San Luis Potosí. Estando allí, Madero supo de la reelección de Díaz el 10 de julio de 1910. Madero redactó el Plan de San Luis, el 5 de octubre.

El 15 de septiembre de ese mismo año, Porfirio Díaz presenciaba "Las fiestas del Centenario del Grito de Independencia de México", entre embajadores, ministros y enviados espaciales que asistieron a las celebraciones, entre los que destacó el representante personal del Rey Alfonso XIII de España, marqués de Polavieja, que devolvió a México las banderas del Generalísimo Morelos.

¿Y el pueblo? He aquí lo que decía el periódico "Tiempo Mexicano" el más leído de la época: "La ciudad de México estuvo espléndidamente iluminada, por todas partes hubo arcos florales, brocados y

colgadas. Del centro se expulsó a los mendigos, y guardias especiales impidieron la entrada a toda persona que no estuviera bien vestida. Se cuidó de que todo el personal que atendía a los invitados fuera de piel blanca...”.

Don Francisco I. Madero, recién escapado de la cárcel de San Luis, desde su refugio de San Antonio, Texas, declaraba nulas las elecciones, desconocía al gobierno de Díaz, trinaba contra los abusos del porfiriato, exigía el sufragio efectivo y la no reelección y señalaba el 20 de noviembre, a las seis de la tarde para que todo mundo tomara las armas contra el tirano.

Sin embargo, el 14 de noviembre de 1910, seis días antes del 20 de noviembre, en Cuchillo Parado, Estado de Chihuahua, Toribio Ortega y una veintena de guerrilleros se adelantaron al ser descubiertos, y encabezaron el primer brote revolucionario.

Cuchillo Parado es una página viva de la historia. Es el pueblo donde, por circunstancias especiales, se inició el movimiento armado de 1910. De esta visión histórica – un tanto poética- que tanto les gusta a los chihuahuenses, como de otros testimonios y referencias bibliográficas sobre ese hecho, es donde se pretende construir la razón histórica que le otorgue a Chihuahua el sitio de Cuna del movimiento armado de 1910.

Con indicaciones precisas, el ejército y la policía del presidente Díaz, el 17 de noviembre atacaron la casa de los hermanos Serdán, en Puebla, donde se da el segundo enfrentamiento armado de los revolucionarios con el porfiriato.

El 20 de noviembre, a la hora indicada por el Apóstol de la Democracia, en Chihuahua tomarían las armas contra el dictador grupos de campesinos acaudillados por Pascual Orozco y Abraham González; en Sonora, el revolucionario José María Maytorena; en Coahuila, Eulalio Gutiérrez; en Guerrero se alzaron Juan Andrew Almazán, Jesús H. Salgado y los Figueroa; en Morelos, Emiliano Zapata.

Pero el desplome del dictador, fue el 10 de mayo de 1911, cuando cayó Ciudad Juárez, Chihuahua. Cuatro grupos revolucionarios entraron por cada uno de los puntos cardinales: Francisco Villa, Pascual Orozco, José de la Luz Blanco y José Garibaldi. En esa inmortal batalla el ejército federal al mando de Victoriano Huerta quedó totalmente resquebrajado.

A la dictadura no le quedó que abdicar. Los enviados de Díaz firmaron el 21 de mayo de 1911 el Tratado de Ciudad Juárez. El 25 Porfirio Díaz presentó su renuncia

y nombró provisionalmente en la presidencia a Francisco León de la Barra. El 31 de mayo partió en el buque Ipiranga de Veracruz con rumbo a Europa.

En aquel adiós sin regreso, todavía don Porfirio Díaz, exclamó: “No tengo en política ni amores ni odios”.

Mientras el derrotado salía por Veracruz. Madero, el vencedor, entraba por Ciudad Porfirio Díaz –hoy Piedras Negras, Coahuila-, en medio de un tumultuoso júbilo encabezado por don Venustiano Carranza, “El Barón de Cuatro Ciénegas, Coahuila”. Y con esta entrada triunfal del que después de su muerte, llamaríamos los mexicanos “El Apóstol de la Democracia”, terminó la primera etapa de la Revolución Mexicana, que hoy recordamos los mexicanos.

Entre el 1 y el 15 de octubre de 1911, por primera vez se celebraron unas elecciones democráticas, que dieron el triunfo a Madero y a Pino Suárez, quienes asumieron la presidencia y la vicepresidencia, respectivamente, el 6 de noviembre de ese mismo año.

Al triunfo de la revolución, Madero dejó intacto el ejército porfirista, demostrándole consideración y confianza. Ese fue uno de los principales errores de su gobierno.

Luego vendría la contrarrevolución encabezada por los generales Bernardo Reyes y Félix Díaz; seguidamente, se dio la traición al presidente Madero encabezada en la embajada de Estados Unidos en México, por el embajador Henry Lane Wilson y el general Victoriano Huerta, que desembocó en la Decena Trágica con los asesinatos de Madero y Pino Suárez, en la noche del 22 de febrero de 1913.

El ascenso al poder del usurpador Huerta, provocó la segunda etapa de la Revolución Mexicana, se levantaron en armas Francisco Villa en Chihuahua, Emiliano Zapata en Morelos y Venustiano Carranza en Coahuila, entre otros revolucionarios que iniciaron la chamusca en el norte y en el sur de nuestro país.

Sin embargo, con el triunfo de los revolucionarios sobre Huerta, se inició la guerra contra todos, Villa y Zapata por un lado, y Carranza, Obregón y Calles, por el otro.

Se intentó zanjar los diferendos mediante la Convención de Aguascalientes; pero ya no fue posible. Las armas volvieron a hablar y llevaron al triunfo a los constitucionalistas.

Con el triunfo de estos últimos, se empezaron a desviar la ideología y los objetivos de la Revolución Mexicana.

Los ejércitos populares comandados por Villa y Zapata fueron derrotados y éstos asesinados por ordenes de Obregón y Calles; lo mismo aconteció con Don Venustiano Carranza que fue perseguido y asesinado en Tlaxcalantongo.

Los hombres de Sonora empezaron a imprimir su malsana huella a la Nación, mediante el Maximato, al cual afortunadamente puso fin Don Lázaro Cárdenas del Río, para que la Revolución cobrará nuevos alientos y logrará sus primeras transformaciones positivas y de fondo: la expansión de la educación popular, el reparto agrario, el reconocimiento y promoción de los derechos de los trabajadores, la promoción de la iniciativa para otorgar el voto a las mujeres, la expropiación petrolera, la nacionalización de los ferrocarriles, la solidaridad con España, la afirmación de la soberanía e independencia del país, por nombrar sólo las acciones más relevantes del Cardenismo.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

La Revolución Mexicana de 1910-1917 fue una revolución democrática, antifeudal y profundamente antiimperialista; fue la primera revolución social de esta envergadura y trascendencia en el siglo XX, sólo superada después por la gran Revolución Socialista de Octubre de 1917 en Rusia. Fue una revolución interrumpida como bien escribió Adolfo Gilly; una revolución de tipo democrático-burguesa que contribuyó a modernizar al país; no obstante sus posteriores desviaciones, retrocesos y tropiezos, que finalmente la llevaron a una triste obsolescencia.

Hay que decirlo con todas sus letras; la restauración conservadora que limó el filo a la Revolución Mexicana, comenzó propiamente con el gobierno de Manuel Ávila Camacho y se intensificó bajo el Gobierno de Miguel Alemán, donde empezó prácticamente la devolución de fueros a los terratenientes, a los grandes empresarios, a la alta jerarquía eclesiástica.

Desde entonces, la Revolución empezó a olvidarse de sus orígenes populares y a enfilarse contra el pueblo. El gobierno se puso al servicio de los poderosos y se volvió un instrumento de empobrecimiento paulatino pero permanente de las grandes mayorías nacionales; las clases medias, el gran logro de la Revolución, fueron pulverizadas y prácticamente borradas de la vida social.

Esta embestida restauradora, contrarrevolucionaria alcanzó su punto culminante cuando los tecnócratas y

alfiles de los empresarios se alzaron con el gobierno y el mando del PRI, al cobijo de la presidencia de Miguel de la Madrid, y pusieron el marcha el proceso de desnacionalización, privatización y despilfarro de los bienes nacionales más grande y profundo de todos los que bajo el imperio del Consenso de Washington se han hecho en el mundo.

Evidentemente su pretensión era acabar con todo lo que significara predominio o incidencia de los intereses populares en la determinación del rumbo de la Nación, en las políticas públicas; afortunadamente no lo han conseguido ni lo podrán lograr, porque México es más grande y se nutre de raíces históricas tan profundas que sus enemigos están condenados a morder, una y otra vez, el polvo de la derrota.

Como en la independencia, la reforma y la revolución de 1910-17, los sectores pudientes, los poderosos, los ahora llamados dueños de México, volverán a ser derrotados en su intentona de apoderarse y malbaratar el país y de someter a los mexicanos a sus designios de expoliación y sumisión.

Los anhelos de libertad del pueblo de México, del pueblo de Guerrero, se impondrán por sobre la insensatez, el autoritarismo y la degradación de la Patria de quienes piensan que México es sólo suyo y lo ponen al servicio de los poderes transnacionales.

Ya se avizoran en el horizonte las voces, las figuras, las fuerzas sociales que harán prevalecer los centenarios anhelos de libertad, justicia, igual y bienestar de la inmensa mayoría de los mexicanos.

Muchas gracias

La Presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Esteban García García, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Esteban García García:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros diputados.

No se puede entender el siglo XX en México sin la herencia política constitucional y cultural de la convulsa y accidentada gesta armada, pero cuales son los logros y saldos mas importantes en primer lugar debemos decir que las desigualdades existentes al iniciar la revolución como el número de pobres y la propiedad de los medios de producción siguieron en

manos de unos cuantos contra quienes estaba dirigida la lucha zapatista.

Es una Revolución en varios frentes y de personajes tan disímbolos como Villa, Zapata, Madero o Carranza que tenían muy escasos rasgos en común.

Aunque resulte dramático decirlo, el millón de muertos tuvo una consecuencia determinante en la vida política y social de este país: fue la cuota de sangre necesaria que hubo que pagarse para promulgar la Constitución Política de 1917, en su momento el ordenamiento jurídico más avanzado de nuestro subcontinente.

La Revolución sin embargo, no sirvió para redistribuir la riqueza, sino para que los mismos latifundistas de principios de Siglo recuperaran sus bienes.

La Revolución nos formó para hacer valer ante el mundo nuestra soberanía, ejemplo de ello es la expropiación petrolera en la era cardenista.

La Revolución nos legó instituciones tan distintas como el Ejército y la Secretaría de Educación Pública bajo la égida de personajes como José Vasconcelos.

La Revolución nos dotó el derecho a una jornada laboral de ocho horas y a refrendar un postulado liberal de la Constitución de 1857: la educación laica, gratuita y obligatoria.

La Revolución nos hereda el sufragio efectivo y nulifica la reelección que fue lo que motivó el levantamiento armado de Madero a través del Plan de San Luis.

Pero también la Revolución trajo males hereditarios intrínsecos: el partido único, el caudillismo, el corporativismo, las camarillas políticas, entre otros.

José López Portillo sostenía que él era el último presidente de la Revolución y tuvo razón. A partir de 1982 se implementó en nuestro país un modelo económico depredador que ha sumido en la pobreza a millones de mexicanos y a pesar de que los organismos multilaterales han reformulado el modelo de libre mercado, los sucesivos gobiernos se han obstinado en continuar con ese modelo y profundizar de paso la pobreza, la marginación y la exclusión.

A un siglo de la gesta revolucionaria, es claro pues que fue muy satisfactorio el saldo político, social y cultural que nos dejó. Pero también habrá que decir que las condiciones y las circunstancias han cambiado notoriamente en ese periodo de tiempo. Por ello es

importante promover un nuevo contrato social y nuevas reglas que nos permitan adaptar nuestras leyes a una realidad social muy distinta que la existente hace una centuria.

Compañeras diputadas y diputados:

Desde ahora, los llamo a que esta Legislatura promueva un ambicioso plan de actividades para conmemorar los 200 años de la instalación del Congreso de Anáhuac y de su contenido más simbólico: los Sentimientos de la Nación. Estamos a buen tiempo de que Guerrero y su pueblo reivindiquen su papel en estos procesos históricos.

Muchas gracias

La Presidenta:

En desahogo del inciso "b" del octavo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Enrique Herrera Gálvez.

El diputado Enrique Herrera Gálvez:

Mi intervención va en que se celebró el Día Mundial de la Diabetes Mellitus y de la enfermedad crónica obstructiva, dos padecimientos que son y vienen a causar un problema de salud pública en muy poco tiempo.

Nuestra condición de seres humanos se encuentra sumamente relacionada por factores naturales, que a pesar de los adelantos científicos y técnicos no hemos podido controlar y en ciertos casos contrarrestar los efectos de dichos adelantos.

Me refiero a esta condición, por los peligros que representa la beatificación de las ciencias y, sobre todo, de la tecnificación del mundo. Esos peligros son ciertos y no debemos cerrar los ojos ante las devastaciones de la técnica. Pero hay que señalar y añadir que estos males se deben no a la naturaleza misma de la técnica y de las ciencias, sino al mal uso que hemos hecho de sus hallazgos. Desde la invención del fuego a la fisión atómica, todos los descubrimientos científicos han sido, al mismo tiempo, creadores y destructores. Esta dualidad no depende del saber científico sino de la condición humana. Y aquí aparece una verdad perturbadora: somos hijos de la naturaleza y la naturaleza es creadora y destructora; más exactamente: al crear, destruye y al destruir, crea.

Señalo esto, para establecer que nuestra condición humana se encuentra delimitada por aspectos, en sus

casos, desconocidos por el conocimiento humano. Tan es así que a pesar de innumerables adelantos científicos, la cuestión de la salud, ha sido, y en consecuencia se estima, que seguirá siendo uno de los problemas que más aqueja a nuestra sociedad.

Ejemplo de ello es lo relacionado a la enfermedad de la diabetes mellitus que a nivel mundial es considerada como una pandemia, toda vez que en la actualidad afecta a más de 285 millones de personas en el mundo y se espera que alcance los 430 millones en 2030. Pero lo que debe preocuparnos aún más, es que estas cifras tendrán mayor incidencia en los países en vías de desarrollo, como lo es México, lo que indudablemente afecta al estado de Guerrero, al estar considerado como uno de los estados con menos índice de desarrollo, sobre todo porque la prevalencia nacional de diabetes mellitus en hombres y mujeres adultos de más de 20 años, en el 2000, fue de 7.5 por ciento, aumentando drásticamente para el 2006, a un 14 por ciento, lo que representó un total de 8 millones de personas con diabetes.

Estadísticas que colocan a Guerrero con una prevalencia de 5.1 por ciento, siendo más elevada en mujeres con 5.2 por ciento que en hombres (5.1 por ciento)

La enfermedad de la diabetes no es aislada, en ella convergen varios factores propiciados por el propio ser humano, y que sin duda alguna es causa de nuestro bajo índice cultural, sobre todo de un estilo de vida saludable, que se refleja en el alto índice de obesidad y sobrepeso que presentan nuestros jóvenes y adultos, ya que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años tiene obesidad o sobrepeso, lo que representa una cifra aproximada de 5 millones 757 mil 400 adolescentes.

Esta condición se debe entre muchos factores a la poca o nula actividad física, dado que únicamente el 35.2 por ciento son activos, 24.4 por ciento moderadamente activos y 40.4 por ciento inactivos. Resultando alarmante que más del 50 por ciento de los adolescentes y adultos pasan diariamente dos horas frente al televisor.

Aquí, respetuosamente en el Congreso del Estado, donde hemos legislado y hemos aprobado leyes en favor de una vida saludable, seguimos insistiendo y no hemos modificado nuestros hábitos de alimentos saludables y donde todavía muchos y algunos compañeros diputados y diputadas insisten en que se les dé su coca cola y sus alimentos altos en contenidos de sal, de azúcares y de grasas.

Si seguimos insistiendo y no tomamos en cuenta que nosotros como diputados legislamos y no damos ese

ejemplo a nuestra sociedad, entonces de nada sirve que sigamos implementando y aprobado leyes.

Las políticas públicas en materia de salud resultan ineficaces, sin que en esto se contenga una justificación a que nuestro sistema de salud tenga más de 20 años de existencia, sin que hasta la fecha haya sufrido alguna reforma integral, por lo que también su efectividad se ve diezmada drásticamente, ya que la realidad social la ha rebasado.

Sin embargo, a nivel mundial, se están realizando acciones contra este tipo de pandemias, y debido a su alto índice de prevalencia, no sólo la Organización Mundial de la Salud, ha establecido el 14 de noviembre de cada año, como Día Mundial de la Diabetes Mellitus, sino que esta problemática ha sido retomada por la propia Organización de las Naciones Unidas, la (ONU).

Otra de las afecciones en salud que no nada más nos debe preocupar sino ocupar, es la enfermedad pulmonar crónica obstructiva crónica (EPOC) que no es una sola enfermedad, sino un concepto general que designa diversas dolencias pulmonares crónicas que limitan el flujo de aire en los pulmones. Los términos más familiares son la 'bronquitis crónica' y 'el enfisema pulmonar'.

Según los cálculos de la OMS correspondientes a 2007, hay en la actualidad 210 millones de enfermos de EPOC. La OMS prevé que para 2015 esta dolencia se habrá erigido en la tercera causa más importante de mortalidad en todo el mundo. Por ello, hoy el 17 de noviembre es el Día Mundial de la EPOC, fecha en la que se intenta promover en todo el mundo una más profunda comprensión de esta enfermedad y una mejor atención a los pacientes.

Para México esta enfermedad no es desconocida, por lo que desde 1936 se fundó el sanatorio para enfermos tuberculosos de Huipulco, en la ciudad de México, mismo que a partir de 1982, se convirtió para ser el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, siendo esta institución la encargada de mejorar la salud respiratoria de los individuos y las comunidades a través de la investigación, la formación de recursos humanos y la atención médica especializada.

Como podemos ver, como sociedad organizada, como Estado político administrativo, tenemos los mecanismos necesarios para contrarrestar los efectos de nuestra falta de cultura en salud, pero para ello, no sólo bastan los buenos deseos, sino como bien lo señala la OMS, debemos generar en todo el mundo, en cada región y en

cada rincón de nuestra sociedad, mayor conciencia del problema que suponen los diabéticos y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, del vertiginoso aumento por doquier de las tasas de morbilidad y de mortalidad y de la forma de evitar la enfermedad en la mayoría de los casos; sin embargo ello, no habrá presupuesto del erario público suficiente para contrarrestar estos efectos de estos padecimientos en el año 2015.

Como integrantes del Poder Legislativo en el Estado, debemos asumir nuestra responsabilidad, encarar esta problemática y con las facultades que nos confieren las leyes y reglamentos, hacer los reclamos, adecuaciones y establecer las acciones que sean necesarias para que nuestras autoridades en salud, actúen con responsabilidad, respeto y sobre todo, que garanticen el pleno acceso de todos a los servicios de salud, pero sobre todo a que establezcan una plena correlación entre la sociedad, entre el pueblo y la administración pública.

Es cuanto.

Gracias, compañeros diputados.

La Presidenta:

En cumplimiento al acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión del día martes 18 de mayo del presente año, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta

Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidí Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 23 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta (15:34 horas):

En desahogo del noveno punto del Orden del Día, clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15 horas con 34 minutos del día jueves 18 de noviembre de 2010, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 23 de noviembre del año en curso, en punto de las 12 horas, para celebrar sesión

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director del Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (7) 47-1-34-50